

 INSTITUTO DEACCION COMUNAL DE CUNDINAMARCA	ESTUDIO PREVIO	Código: CON-MA-01-FR12
		Versión: 03
		Páginas: 1 de 50

CAPITULO I. DESCRIPCION GENERAL		
1. CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS /CÓDIGO UNSPSC	298434- BPN 2020004250451/ 80101600	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCION COMUNAL DE CUNDINAMARCA
2. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO.	29 DE JULIO DE 2021	
3. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORA Y APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO.	JOSE ANTONIO ONTIBON CRUZ	
4. DEPENDENCIA SOLICITANTE.	OFICINA ASESORA DE GERENCIA	
5. TIPO DE CONTRATO.	CONTRATO INTERADMINISTRATIV O	
CAPITULO II. DESCRIPCION TECNICA		
6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.	Que mediante Decreto ordenanzal 0252 del 09 de septiembre de 2016, se estableció el Estatuto Orgánico del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca, como un establecimiento público del sector descentralizado de orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente adscrito a la Secretaría de Gobierno. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ordenanzal 0252 del 09 de septiembre de 2016, son objetivos del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca los siguientes: • Atender todo lo relativo a la ejecución de la política pública de acción comunal; la financiación de los proyectos comunitarios y su promoción. • Promover una efectiva cooperación público-comunitaria y de apoyo al nivel local para solucionar las demandas de las comunidades organizadas y de las Juntas de acción Comunal convocado a los distintos sectores de la Administración Departamental y de las municipalidades para tal efecto. • Servir como órgano asesor del gobierno departamental y en especial de la secretaria de gobierno, para la formulación de la política de promoción y fortalecimiento de las juntas de acción comunal. Que el Decreto Ordenanzal 372 de 2020 "Por el cual se aprueba y se establece el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleados públicos del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca" prevé entre las funciones del Gerente General de IDACO: "suscribir los actos administrativos y celebrar contratos y convenios que sean necesarios para el	



ESTUDIO PREVIO

Código: CON-MA-01-FR12

Versión: 03

Páginas: 2 de 50

cumplimiento de las funciones y la ejecución de los programas del Instituto, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias".

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas en el país, en su honra, vida, bienes y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales y de particulares.

Que los artículos 49 y 95 de la Constitución Política de Colombia, establecen que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad y que deben obrar conforme el principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

Que el artículo 209 de la Constitución política prevé que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que para mayor ilustración brevemente enunciaremos las siguientes normas que decantan las disposiciones generales dirigidas a contener los efectos de la pandemia:

- Mediante la Resolución 738 del (26) veintiséis de mayo de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez mediante las Resoluciones 844,1462 y 2230 de 2020, hasta el 31 de agosto de 2021.
- Mediante del Decreto Nacional 206 del (26) veintiséis de febrero de 2021, el presidente de la Republica Decretó la regulación de la fase de aislamiento selectivo, distanciamiento individual responsable y reactivación económica segura, que regirá en la república de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.
- Que la Gobernación de Cundinamarca mediante Decreto Departamental No. 095 del veintitrés (23) de marzo de 2021 declaró el retorno a la normalidad de la situación de Calamidad Pública en el Departamento de CUNDINAMARCA. Cabe señalarse que dicho Decreto establece la necesidad y el deber de dar continuidad en el desarrollo de las líneas planteadas en el Plan de Acción Específico para la respuesta, recuperación y atención de los efectos adversos ocasionados por el ingreso del brote de enfermedad por Coronavirus COVID-19 en el Departamento.

La Ley 1751 de 2015 "establece que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud". En su artículo 10 señaló como deberes de las personas frente al derecho fundamental "propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad", "actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas".

CUNDINAMARCA
Que Progresamos!

Que la pandemia ha causado en el territorio Nacional gran afectación, razón por la cual para controlar los efectos se ha propendido por el decreto de normas Nacionales, Departamentales y Municipales que garanticen y protejan los derechos de la comunidad por lo que habrá que ceñirnos a los siguientes antecedentes:

Que el numeral 2.7 del artículo 2 de la Resolución 222 del 2021, por la cual el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez mediante las Resoluciones 844,1462 y 2230 de 2020; establece: "Ordenar a las entidades administrativas, a los sectores sociales y económicos y a la sociedad civil en general que en el ámbito de sus competencias, transmitan la información sobre el riesgo de contagio, así como las medidas de prevención del mismo, de acuerdo con los protocolos y lineamientos que expida o haya expedido el ministerio de Salud y Protección Social.

Mediante la Resolución 777 del 02 junio de 2021 "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas" y su anexo técnico "protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión del COVID-19", entre otros conceptos define que la aglomeración es toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico de mínimo 1 metro entre persona y persona... igualmente se define en esta normatividad en que momentos es posible reiniciar las actividades presenciales conforme a la dinámica del contagio y la complejidad de la disponibilidad de servicios de salud, teniendo en cuenta lo definido en estas normas es importante monitorear constantemente la capacidad de camas UCI en la ciudad para definir si es posible realizar eventos presenciales."

-Artículo 2. "Ámbito de aplicación: Esta resolución aplica a todos los habitantes del territorio nacional, a todos los sectores económicos y sociales del país y a las entidades públicas y privadas nacionales y territoriales que integran el Estado colombiano.

Que en el anexo técnico de la Resolución 777 de 2021, Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas, el cual dispone:

-Numeral 3.1. "Medidas generales. Las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son las siguientes:

- Medidas de autocuidado
- Cuidado de la salud mental
- Lavado e higiene de manos
- Distanciamiento físico
- Uso de tapabocas
- Ventilación adecuada
- Limpieza y desinfección
- Manejo de Residuos



ESTUDIO PREVIO

Código: CON-MA-01-FR12

Versión: 03

Páginas: 4 de 50

De esta manera, esta resolución aplica a trabajadores del sector público y privado, aprendices, practicantes, cooperados de cooperativas o precooperativas de trabajo asociado, afiliados partícipes, los contratantes públicos y privados, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios de los diferentes sectores económicos, productivos, en adelante trabajadores, empleadores, entidades gubernamentales, ARL y a las actividades sociales y económicas que realicen las personas, en lo que aplique.

Así las cosas, las medidas generales que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son las siguientes:

Lavado de manos
Distanciamiento físico
Uso de tapabocas
Adecuada ventilación

Que con la entrada en vigor del decreto 580 del 31 de mayo de 2021 se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura.

En su artículo 3 se destaca: "Medidas para la reactivación progresiva de las actividades económicas, sociales y del Estado. Para el desarrollo de todas las actividades económicas, sociales y del Estado, el Ministerio de Salud y Protección Social, expedirá los criterios y condiciones que permitan el desarrollo de estas actividades, de acuerdo con las condiciones epidemiológicas, disponibilidad del servicio de salud del territorio y el avance en la ejecución del plan nacional de vacunación. Sin perjuicio de las ya señaladas en la Resolución 738 del 26 de mayo del 2021, por la cual se prorrogó la emergencia sanitaria, y demás normas vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. "

Que en atención a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto Departamental No. 095 de 2021 el plan de acción específico- PAE adoptado para la respuesta, recuperación y atención de los efectos adversos ocasionados por el ingreso del brote de enfermedad por Coronavirus COVID -19 en el Departamento, continuará ejecutándose hasta su culminación, conforme las acciones pendientes por ejecutar, según el seguimiento y evaluación que del mismo realice la Secretaría de Planeación del Departamento.

Así las cosas, una vez revisado el Plan de Acción Específico de la Calamidad Pública declarado en el decreto No. 140 del 16 de marzo de 2020, y aprobada por el Consejo Departamental de Gestión de Riesgo - Cundinamarca, se encuentran incluidos:

- FASE DE LA EMERGENCIA: Recuperación
- LINEA DE INTERVENCIÓN: Reactivación económica
- ACTIVIDAD: Reactivación económica de los municipios de Cundinamarca con generación de empleo y compra de insumos locales, para la realización de proyectos de obras de impacto social.

CUNDINAMARCA

Que Progresa!

	Que para el cumplimiento de los fines específicos se adoptó mediante Ordenanza 011 del 2020, el Plan Departamental de Desarrollo 2020-2024 "Cundinamarca Región que Progresa", que tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de los cundinamarqueses, ponderando siempre nuestra esencia, el "campo". Esto a partir del reconocimiento de las diferencias de sus habitantes, de la potencialidad y diversidad del territorio, para así generar mayores niveles de sostenibilidad y desarrollo, tanto en lo ambiental como en lo económico y lo social. Que mediante ordenanza Departamental 044 de 2021, "se amplía el cupo de endeudamiento del departamento de Cundinamarca autorizado mediante ordenanza No. 017 de 2020, y se dictan otras disposiciones", el cual tiene como pilar fundamental la ejecución de proyectos de inversión mediante la reactivación económica en el marco del artículo 4 del Decreto 678 de 2020, contemplados en el Plan de Desarrollo "Cundinamarca Región que Progresa". Que el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2024 "Cundinamarca Región que Progresa" contempla en el numeral 13.2.3. el Subprograma Fuerza Comunal, que pretende generar competencias y oportunidades en la acción comunal para potencializar e incidir en el desarrollo de los territorios de Cundinamarca y sus comunales, a través de programas que permitan aumentar la participación de las juntas de acción comunal en proyectos de desarrollo comunitario, mediante la Meta de Producto. (427): <i>Realizar mil cuatrocientas cincuenta (1450) obras dirigidas al desarrollo comunitario del departamento.</i> Que en el numeral 13.2. (ibidem) se contempló el Programa Empoderamiento Social, que tiene como objetivo principal el incrementar la capacidad de las comunidades para la participación en la formulación e implementación de políticas públicas que propendan por construir estructuras sociales más justas y equitativas. Que el empoderamiento social en Cundinamarca busca reconocer a aquellos grupos que inciden o que tienen el potencial de actuar de manera directa en la formulación de planes, proyectos y políticas públicas, tanto a nivel municipal como Departamental. Que por medio de la Ordenanza No. 086 de 2019, se adoptó la Política Pública de Acción Comunal en el Departamento, la cual busca brindar a los grupos comunales y sociales garantías para el ejercicio de sus derechos, esta política tiene como objetivo el fortalecimiento de la democratización de la acción comunal en Cundinamarca, de modo que contribuya con la incidencia, innovación y construcción del tejido social para el siglo XXI. Que, en concordancia con el documento técnico de diagnóstico del sector comunal del departamento de Cundinamarca para la Construcción de la Política pública de Acción comunal, se identifica que las principales problemáticas de las organizaciones son las siguientes:		
	<table><tr><td>Porcentaje de la Organización Comunal</td><td>Porcentaje</td></tr></table>	Porcentaje de la Organización Comunal	Porcentaje
Porcentaje de la Organización Comunal	Porcentaje		



ESTUDIO PREVIO

Código: CON-MA-01-FR12

Versión: 03

Páginas: 6 de 50

Desinterés de los comunales por su organización	13,2%
Poco reconocimiento del trabajo comunitario	10,4%
Bajas capacidades y habilidades de gestión	6,6%
Poco o nulo conocimiento del marco normativo	7,0%
Poco tiempo de los comunales para cumplir sus funciones	10,3%
Baja confianza de la Administración Municipal	8,5%
Escasas de oportunidades de gestión comunal	10,6%
Escaso de equipamiento básico	9,1%
Pocos recursos financieros para funcionamiento	11,9%
Bajo apoyo de la comunidad	11,4%
Otro	1,1%
Total	100,0%

Fuente: Tomado del documento técnico de PPAC página 126

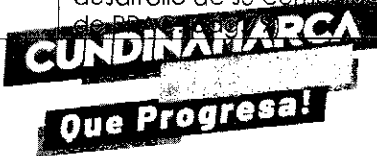
Que de igual manera, en el proceso de diagnóstico realizado por el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca (IDACO), en el cual se adelantó un amplio proceso participativo en términos de población alcanzada y despliegue territorial, demuestran con cifras una necesidad de fortalecer los elementos y capacidades de democratización de la acción comunal en el departamento debido a que esta situación se encuentra limitando los niveles de incidencia en el desarrollo de las comunidades. Por ello, en el cuadro anterior, se muestra como una de las problemáticas principales el "Escasas oportunidades de gestión comunal" con un 10,6% de la población participante en la construcción de dicho documento el cual tendrá un horizonte de tiempo de diez años.

Que en el mismo estudio se identificaron once (11) temáticas críticas de demandas sociales, las cuales configuran las causas que generan situaciones o efectos contrarios negativos y que consecuentemente, impiden el correcto funcionamiento de las juntas de acción comunal como actores de cambio, incidencia y promotores de desarrollo comunitario. Una de estas temáticas críticas es Gestión de Proyectos: Fortalecer relacionamiento con entidades para la gestión de proyectos. Tomado del documento técnico de PPAC. pág. 61

Que la ordenanza 086 de 2019 establece como objetivo número 4 Promover proyectos innovadores de desarrollo por parte de la acción comunal.

Que, en el documento técnico de política pública de acción comunal, específicamente, en el Eje de Ecosistema de incentivos para el fortalecimiento de la incidencia comunitaria establece como objetivo de dicho eje, mejorar los niveles de efectividad de la incidencia para el desarrollo de la comunidad y fortalecer los lazos de conexión entre la ciudadanía y su junta de acción comunal. Así entonces, estas políticas estarán estructuradas en clave de propiciar causas sociales innovadoras

Que, derivado de dicho eje, el sub-eje Innovación social y de proyectos del Siglo XXI., Pretende desarrollar acciones que permitan apuntar al fortalecimiento de las capacidades de la acción comunal - a través de incentivos- para la generación de proyectos sociales innovadores que contribuyan al desarrollo de su comunidad. (tomado del documento técnico de PPAC. pág. 61)



Por todo lo anterior y en el marco de la política pública de acción comunal de Cundinamarca se relaciona en su plan de implementación (PPAC) el plan de desarrollo "Cundinamarca Región que progresa" con la Meta de Producto (427): *Realizar mil cuatrocientas cincuenta (1450) obras dirigidas al desarrollo comunitario del departamento*, con el eje Ecosistema de incentivos para el fortalecimiento de la incidencia comunitaria. Sub eje Innovación social y de proyectos del Siglo XXI y las líneas de acción Convocatoria de causas y proyectos innovadores a juntas de acción comunal Y Convocatoria de causas y proyectos innovadores a Asociaciones de acción comunal. Tal como se describe en el plan de implementación de la política pública de acción comunal de Cundinamarca 2020.

Que el Instituto pretende definir criterios de focalización territorial y poblacional, para la selección y asignación de recursos a los diferentes organismos comunales que, por su ubicación geográfica o población, no han sido beneficiarios con las convocatorias adelantadas, esto en aras de reconocer y fortalecer las dinámicas y formas de organización social, comunitaria y productiva de los diferentes municipios.

Que el instituto pretende generar fortalecimiento mediante la materialización y estructuración de proyectos de impacto social con organizaciones comunales del Departamento de Cundinamarca, a través de estrategias de activación de los sectores económicos como medidas urgentes y necesarias ante la crisis social por causa o como consecuencia de la pandemia por COVID 19.

Que el IDACO ha desarrollado este programa como un escenario enfocado en la participación ciudadana y comunitaria, trascendiendo a los niveles de invitación, consulta y delegación, proporcionando las condiciones necesarias para estructurar un trabajo mancomunado y de mutua cooperación (Estado - Sociedad) entre las Juntas de Acción Comunal Departamentales y el Instituto Departamental de Acción Comunal IDACO, así mismo y teniendo en cuenta que el instituto no cuenta con la infraestructura interna ni con el personal idóneo dentro de su planta de personal, así como tampoco cuenta con la experiencia técnica, financiera y administrativa, se hace necesario contar con el apoyo externo para logra el desarrollo y ejecución de las convocatorias adelantadas por la entidad.

Que para el cumplimiento de los fines esperados y como medida de reactivación económica, se llevó a cabo convocatoria pública **001 de 2021**, mediante Resolución **60 de 12 de FEBRERO de 2021**, por medio de la cual se da apertura a dicha convocatoria, dirigida a la ejecución de obras de impacto social en los diversos territorios del departamento, así mismo la estructuración de un componente social-administrativo, dirigido a complementar la reconstrucción social de nuestras comunidades y finalmente el fortalecimiento de las medidas preventivas dirigidas al manejo del riesgo frente a la pandemia, con el ejercicio de la autoridad y control sobre los recursos y decisiones que se tomen durante el proceso.

Que para el cumplimiento de los fines específicos y como medida de reactivación económica, se llevó a cabo.

CUNDINAMARCA

Que Progresa!

convocatoria pública **002** de 2021, mediante Resolución 283 de 10 de MAYO de 2021, por medio de la cual se da apertura a dicha convocatoria, dirigida a la ejecución de obras de impacto en el municipio de Yacopí (Cundinamarca) acorde a los siguientes lineamientos que tuvo en cuenta el Instituto Departamental de acción comunal de Cundinamarca a saber:

- Uno de los municipios con más kilómetros cuadrados de extensión
- Dificultad de acceso a las veredas del municipio.
- Población beneficiada (niños, jóvenes y tercera edad)
- Municipio con dificultades geográficas en el departamento (ver anexo invias).
- Población con alto índice de violencia.

(...) Que para el departamento es importante enfatizar que aunado a los lineamientos planteados, el impacto que se pretende con esta convocatoria es mejorar las condiciones de conectividad, transporte, acceso a la salud, educación que se han visto afectadas históricamente en este municipio por la presencia de grupos al margen de la ley, los cuales desde antes del año 1984 y hasta el año 2013 registraron un alto número de masacres que han dejado como consecuencia un atraso del municipio en todos sus sectores. (...)

(...) Es importante resaltar que Yacopí es el Municipio de mayor extensión en el Departamento de Cundinamarca, el primero en el Rionegro, con 109.478,35 Hectáreas, de las cuales 31.35 corresponden a la parte urbana y las 109.447, restantes corresponden a la parte rural. km², razón por la cual la Gobernación de Cundinamarca a través del Instituto pretende otorgar mediante la presente convocatoria recursos destinados al mejoramiento de las diferentes vías terciarias de este, aportando así al tejido y reconstrucción, reparación y no repetición como postulados de la ley 1448 de 2011 (Ley de víctimas). (...)

Dicha estrategia se enfoca en permitir incentivar el trabajo colectivo de los organismos comunales, aprovechando sus potencialidades, capitalizando el aprendizaje y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica.

Que conforme lo establece el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, el cual prevé: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales". El IDACO prestará su colaboración y a su vez estará presto a recibir colaboración de las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrá de impedir u obstruir en el cumplimiento de los fines específicos, por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

Que para el cumplimiento de la Convocatoria 001 y 002 de 2021, se plantea la necesidad de invitar a las organizaciones comunales de los ciento dieciséis (116) municipios del Departamento de Cundinamarca a participar en el **"PROYECTO DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CON ORGANIZACIONES COMUNALES EN CONSECUENCIA O A CAUSA DE LA PANDEMIA POR COVID - 19"**, para que manifiesten su interés de participar en la estructuración, presentación y ejecución de obras de

impacto social y comunitario para proyectos como (construcción, mejoramiento y/o adecuación de parques, andenes y alamedas, construcción, mejoramiento y/o adecuación de polideportivos, construcción de placas huellas, construcción de alcantarillas y/o box culvert, Mejoramiento de espacios comunales) a través del mecanismo de cofinanciación ofrecido por este proyecto. "La cofinanciación suministrada por el proyecto será con recursos no reembolsables".

Que todas las juntas de acción comunal postuladas deberán manifestar su intención de trabajar mancomunadamente con sus afiliados (mujeres cabeza de hogar, jóvenes, grupos étnicos) con el fin de reestablecer y reactivar el tejido social y el sector económico en el interior de los territorios municipales, con un enfoque de sostenibilidad, mejorando la calidad de vida, ingresos y empleo de las familias que integren dicho organismo comunal.

Que mediante Resolución 60 de 12 de FEBRERO de 2021, se dio apertura a la "Convocatoria N° 001 de 2021 y mediante Resolución 283 de 10 de MAYO de 2021, se dio apertura a la convocatoria 002 de 2021, PARA LA **REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL CON ORGANIZACIONES COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, COMO MEDIDA DE REACTIVACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL DERIVADA O A CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID 19**" dirigida a la **META 427**, del Instituto Departamental de Acción Comunal, se encuentra adelantándose como se evidencia en el siguiente link web: <http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidad.es.qc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciudadanoconvocatorias> desde el día 12 de febrero del 2021 para la convocatoria 001 de 2021 y 10 de mayo de 2021 para la convocatoria 002 de 2021, para ejecutar obras de impacto social como:

- Construcción, mejoramiento y/o adecuación de parques, andenes y alamedas.
- Construcción, mejoramiento y/o adecuación de escenarios deportivos.
- Construcción de Placa huellas.
- Construcción de alcantarillas y/o box culvert.
- Mejoramiento de espacios comunales.

Cabe señalar que están dirigidas a fortalecer la economía regional, garantizando la capacidad de participación de las comunidades con la presentación de proyectos ante el Instituto Departamental de Acción Comunal.

Asi mismo, se indica que se hará designación de convenios directos para beneficiar a un grupo de organismos comunales, los cuales deberán acreditar el cumplimiento y requisitos señalados por la entidad.

Es de aclarar dicha convocatoria se encuentra enmarcada en tres (3) fases que incorporan las siguientes actividades a saber:

CUNDINAMARCA

Que Progresas!

➤ **FASE 1- VIABILIDAD DOCUMENTAL ADMINISTRATIVA.**

1) **Apertura y publicación de la convocatoria:** Se hará mediante la publicación de los términos de referencia y los anexos asociados, en la página web del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO. En el siguiente link: <http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciudadanoconvocatorias>

2) **Aclaración y respuesta de inquietudes:** Se realizará la recepción de dudas que surjan de la convocatoria por parte de los posibles participantes a través del correo electrónico asignado por provincia :

No	PROVINCIA	CORREO ELECTRONICO
1	TEQUENDAMA	idacoconvocatoria1@gmail.com
2	GUAVIO	
3	SABANA CENTRO	
4	MEDINA	
5	SUMAPAZ	idacoconvocatoria2@gmail.com
6	ALMEIDAS	
7	ORIENTE	
8	MAGDALENA CENTRO	
9	GUALIVA	idacoconvocatoria3@gmail.com
10	SABANA OCCIDENTE	
11	SOACHA	
12	BAJO MAGDALENA	
13	RIO NEGRO	idacoconvocatoria4@gmail.com
14	ALTO MAGDALENA	
15	UBATE	

- Para la convocatoria 002 -2021 el correo asignado es:

ASIGNACIÓN DE CORREOS PARA SUBIDA ÚNICAMENTE DE FORMATO DE POSTULACIÓN Y ACTA DE JUNTA DIRECTIVA		
Nº	PROVINCIA	CORREO ELECTRONICO
1	RIO NEGRO	idacoconvocatoriayacopi@gmail.com

3) **Recepción de formato de participación del proyecto y acta de la junta directiva donde se mencione el tipo de proyecto y lugar a intervenir:** La recepción de estos documentos establecidos en los presentes términos de referencia dará la asignación del radicado del proyecto, para después realizar el cargue de la documentación faltante y se hará a través de los correos electrónicos asignados por provincia.

NOTA 15: El organismo comunal que no envíe el correo electrónico con el ítem 3 NO PODRÁ realizar el cargue de la documentación faltante del proyecto.

4) **Recepción de los documentos habilitantes generales y específicos:** La recepción de los documentos establecidos en los presentes términos de referencia en los numerales 6 (habilitantes) podrán ser allegados por los organismos comunales interesados en la convocatoria, de la siguiente manera:

- En medio digital a través de los DRIVE y link que se asignaran de acuerdo en el numeral 7.1.2 para el cargue de información por organismo comunal y subida de documentos habilitantes, generales, y anexos. Los organismos comunales cuyos documentos no sean

cargados en los DRIVE asignados y en los tiempos establecidos en los presentes términos de referencia, no serán tenidos en cuenta dentro del proceso de la convocatoria.

5) **Cierre de la convocatoria:** Se realizará cierre formal de las convocatorias según los términos de referencia indicados por la entidad en los cronogramas.

6) **EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADO:** La habilitación de proponentes será realizada por el equipo de obras de impacto social y comunitario del IDACO según lo establecido en los presentes términos de referencia y deberá contar con el aval final de este equipo antes de pasar a la siguiente etapa de la convocatoria. El listado de los organismos habilitados y su correspondiente acta de habilitación serán publicados en la página web del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca en el siguiente link:

<http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidad.es.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciudadanoconvocatorias>.

7) **Subsanación de documentos:** Los proponentes que después de radicar los documentos mencionados en los presentes términos de referencia y de acuerdo a la evaluación técnica por parte del equipo del IDACO, podrán ser subsanados en las fechas establecidas en el numeral 7 del cronograma de la convocatoria 001 de 2021 y numeral 7 del cronograma de la convocatoria 002 de 2021 y a través de los correos electrónicos asignados por provincia.

8) **Evaluación y habilitación de proponentes a fase 2:** La habilitación de proponentes será realizada por el equipo de obras de impacto social y comunitario del IDACO y a lo establecido en los presentes términos de referencia de las convocatorias 001 y 002 de 2021, y deberá contar con el aval final de este equipo antes de pasar a la siguiente etapa de la convocatoria. El listado de los organismos habilitados y su correspondiente acta de habilitación serán publicados en la página web del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca en el siguiente link:

<http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidad.es.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciudadanoconvocatorias>.

9) **Recepción y respuesta de observaciones:** Se realizará la recepción de observaciones que surjan por parte de los posibles participantes a través del correo electrónico asignados por provincias y dentro los tiempos establecidos en los presentes términos de referencia se dará su respectiva respuesta.

La segunda fase comprende:

➤ **FASE 2 -DE VIABILIDAD Y DE INTENCIÓN DEL PROYECTO**

1) **Evaluación anexo 3 manifestación de interés:** Se realizará la evaluación de este documento de acuerdo los términos de referencia establecidos en las convocatorias.



ESTUDIO PREVIO

Código: CON-MA-01-FR12

Versión: 03

Páginas: 12 de 50

- 2) **Habilitación de proponentes:** La habilitación de proponentes será realizada por el equipo de obras de impacto social y comunitario del IDACO conforme a lo establecido en los presentes términos de referencia y deberán contar con el aval final de este equipo antes de pasar a la siguiente etapa de la convocatoria. El listado de los organismos habilitados y su correspondiente acta de habilitación serán publicados en la página web del instituto departamental de acción comunal de Cundinamarca en el siguiente link:

http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciuda_convocatorias.

- 3) **Recepción y respuesta de observaciones:** se realizará la recepción de observaciones que surjan por parte de los posibles participantes a través del correo electrónico asignado por provincia y dentro los tiempos establecidos en los presentes términos de referencia se dará su respectiva respuesta.

➤ **FASE 3- VIABILIDAD TÉCNICA SOCIAL Y FINANCIERA**

- 1) **Cronograma de visitas de viabilidad:** Una vez seleccionados los organismos comunales beneficiados, se desarrollará por el equipo evaluador de obras de impacto social y comunitario del IDACO visitas de viabilidad con el fin de determinar factores ambientales, sociales y técnicos que perturben la ejecución del proyecto, dicho cronograma será difundido a través de la página web del instituto departamental de acción comunal de Cundinamarca en el siguiente link:

http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciuda_convocatorias.

- 2) **Habilitación de proponentes:** La habilitación de proponentes será realizado por el equipo de obras de impacto social y comunitario del IDACO y a lo establecido en los presentes términos de referencia, en esta etapa se hará observaciones de campo y se podrán descalificar organismos comunales que no cumplan los requisitos para obtener el beneficio.

- 3) **Publicación de proyectos aprobados:** Una vez finalizado cada una de las etapas anteriores se publicará en la página web del instituto departamental de acción comunal de Cundinamarca los proyectos aprobados para su ejecución en el siguiente link:

http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciuda_convocatorias.

Que para el cumplimiento de los fines propuestos se plantea el desarrollo de una gerencia integral, para la realización de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO OBRAS (858) obras de impacto social y comunitario, así mismo el desarrollo del componente social- administrativo amalgamado al desarrollo de las obras referidas construyendo sinergias para la búsqueda del bienestar comunitario, en donde se deberá cumplir con las normas de bioseguridad mitigando el riesgo generado por la

CUNDINAMARCA

Que Progresas!



ESTUDIO PREVIO

Código: CON-MA-01-FR12

Versión: 03

Páginas: 13 de 50

pandemia. Se fortalecerán sectores diversos de la economía regional propendiendo al cuidado de las comunidades frente a la crisis social, ya sea con elementos de protección y campañas publicitarias de autocuidado y sostenibilidad; lo que hace necesario el desarrollo contractual con una Entidad aliada al Departamento de Cundinamarca que dirija sus esfuerzos a la consolidación de la reactivación económica sostenible en el territorio Departamental.

Que, para la correcta ejecución, la gerencia integral deberá contar con una idoneidad en manejo de los componentes técnico, financiero, administrativo y social que pretende desarrollar el Instituto, los mismos requieren amplia experiencia en el sector de obras y comunitario, teniendo en cuenta la población objetivo.

Que, acudiendo al antecedente histórico del Instituto, se tiene que procesos similares se han realizado con éxito a través del **FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN** dada su experiencia e idoneidad, para lo cual habrá de tenerse en cuenta lo siguiente:

FONDECÚN es una Empresa Industrial y Comercial del sector descentralizado del Departamento de Cundinamarca, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculada a la Secretaría de Planeación, que cumple actividades de orden técnico en desarrollo del objeto que le está fijado en el Decreto Ordenanza No. 0275 de 2008, con la posibilidad de celebrar contratos de distinta naturaleza jurídica, todos ellos encaminados a la gerencia, estructuración, supervisión y ejecución de proyectos de desarrollo, con transparencia y objetividad, a través de su manual de contratación 001 de 01 de marzo 2019, artículo 18 "de la contratación directa, Literal a y I", están facultados para realizar convenios solidarios con los que se relacionan en los numerales .

En cumplimiento de sus funciones, **FONDECÚN** promueve, estructura, gerencia, ejecuta, evalúa y supervisa proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales en todo el territorio nacional.

En la formulación y estructuración de proyectos, **FONDECÚN** cuenta con herramientas legales y organizacionales que lo convierten en facilitador de los programas y proyectos estratégicos de desarrollo nacional o territorial que permiten el cumplimiento de las metas fijadas en los planes de desarrollo y en aliado estratégico en las asociaciones público privadas.

Así las cosas, **FONDECÚN**, ofrece su infraestructura técnica, financiera, administrativa, jurídica y de talento humano profesional y técnico al servicio de los proyectos en sectores importantes como: Transporte, Agua Potable y Saneamiento Básico, Vivienda, Agricultura y Desarrollo Rural, Industria, Desarrollo Institucional, Ordenamiento Territorial y gestión de uso del suelo, Ciencia y Tecnología, Medio Ambiente, Minas y Energía, Social (Salud, Trabajo, Bienestar Social, Educación y Recreación) y Comunicaciones, entre otros.

La Gerencia de Proyectos que ofrece **FONDECÚN** al sector público y privado se fundamenta en un servicio idóneo y especializado, orientado a hacer el mejor uso de los recursos.



	ESTUDIO PREVIO	Código: CON-MA-01-FR12
		Versión: 03
		Páginas: 14 de 50

	disponibles, para alcanzar exitosamente la ejecución de sus proyectos y la entrega oportuna de los resultados esperados. Deberá entenderse que el presente contrato obedece a una Gerencia de Proyectos, donde el contratista administrará los recursos propios del IDACO, para el cumplimiento del objeto contractual y en contraprestación el IDACO le reconocerá una suma de dinero acordada por las partes, por concepto de <u>administración del proyecto</u>. Cabe señalarse que dicho contratista cuenta con la idoneidad técnica que permita con profundo conocimiento metodológico, aumentar la probabilidad de éxito con base en las iniciativas propuestas por el Instituto. En el contrato interadministrativo de gerencia integral de proyectos, FONDECÚN se compromete con una entidad pública o privada a ejecutar el objeto del mismo; dicho objeto puede referirse, entre otros, a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos, estudios de diagnóstico, prefactibilidad, factibilidad para programas y proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, e igualmente los que se celebren con el objeto de realizar la supervisión, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos, entre otros. Cabe precisar que FONDECÚN dentro del ejercicio de la gerencia, pondrá a su disposición un equipo administrativo y de servicios para la ejecución del proyecto. No obstante, la supervisión técnica, administrativa, financiera y el acompañamiento social deberá ser financiado con recursos del contrato interadministrativo, por lo cual frente a esta situación FONDECÚN también es obligado a gerenciar en conjunto con el IDACO las personas naturales y/o jurídicas que con este fin se contraten de manera derivada. Por lo expuesto, se ha dejado ampliamente descrita la necesidad que le asiste al IDACO y la viabilidad de satisfacerla a través de la Gerencia que en el proyecto ejerza FONDECUN, para lo cual el profesional de Planeación, emitió concepto favorable para gastos de inversión, viabilizando la presente contratación, habida cuenta encontrarse articulado al programa "(427): Realizar mil cuatrocientas cincuenta (1450) obras dirigidas al desarrollo comunitario del departamento.
7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR. (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	Que se hace necesario suscribir Contrato Interadministrativo entre FONDECÚN y el IDACO, para adelantar: ➤ La gerencia integral del proyecto denominado "PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL CON ORGANIZACIONES COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, COMO MEDIDA DE REACTIVACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL DERIVADA O A CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID 19". ➤ Que a su vez se Integrará para el desarrollo de los fines esenciales del Estado el componente Social-Administrativo amalgamado al desarrollo de las obras referidas propendiendo en sinergias para la búsqueda del bienestar comunitario.



ESTUDIO PREVIO

Código: CON-MA-01-FR12

Versión: 03

Páginas: 15 de 50

Finalmente, un componente dirigido al manejo del riesgo frente a la pandemia en el que se fortalecerán sectores diversos de la economía regional coadyuvando al cuidado de las comunidades frente a la crisis social, ya sea con el suministro de elementos de protección y socialización del uso de estos, entre otros.

Que para el desarrollo del objeto contractual el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca, suscribirá un Contrato Interadministrativo con el **FONDO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN**, a través del cual se ejecutarán las actividades y procesos necesarios para llevar a cabo la ejecución de los proyectos aprobados mediante las convocatorias, así mismo la incorporación del componente Social- Administrativo amalgamado al desarrollo de las obras referidas y finalmente un componente imprescindible dirigido al manejo del riesgo ante la pandemia con el suministro de elementos de protección y socialización del uso de estos, entre otros.

Que dichas tareas buscan a toda costa generar capacidades de gestión de proyectos de obras y la apertura de diversos sectores socioeconómicos que impacten directamente con los organismos comunales con el fin de hacer partícipes a las comunidades en el desarrollo de sus territorios.

Que Las actividades para la ejecución y el desarrollo de los proyectos son:

1. Realizar la gerencia integral en la ejecución de los proyectos aprobados por el IDACO

- a) **FONDECÚN** deberá contar con el personal idóneo para realizar las visitas de supervisión técnica para lo cual se requieren profesionales en ingeniería civil y/o arquitectura, quienes en conjunto con el personal autorizado por el IDACO realizarán seguimiento a la ejecución de los proyectos.
- b) FONDECÚN realizará todos y cada uno de los procesos de contratación necesarios para el desarrollo de los fines propuestos en el objeto y el alcance del presente contrato interadministrativo.
- c) Propenderá para el desarrollo de comités mensuales de avance de obras en los componentes técnicos quien participaran :
 - o Supervisor delegado parte del IDACO.
 - o Supervisor delegado parte del FONDECÚN.
 - o Supervisores Profesionales de los proyectos.
- d) Deberá presentar los informes (medio magnético "USB" y físico) derivados de las visitas a campo realizadas durante la ejecución del proyecto.
- e) Deberá entregar informes (medio magnético "USB" y físico) mensuales al supervisor o apoyo que se designe, con la consolidación de los avances de las visitas técnicas a cargo de la gerencia de FONDECÚN.

- f) Entregará al IDACO registro fotográfico del antes, durante y después (medio magnético "USB" y físico) del estado de las obras, debidamente ordenado en carpetas, identificando cada proyecto, municipio y junta de acción comunal visitada.
- g) Deberá allegar al IDACO copia (medio magnético "USB" y físico) de todos y cada uno de los contratos y/o convenios solidarios suscritos con las Juntas de Acción Comunal (JAC), con sus respectivas actas de inicio en los cinco días siguientes a su suscripción de estas.
- h) El IDACO entregará el diseño de todos los elementos relacionados con la marca institucional de las obras.
- i) Deberá entregar un informe (medio magnético "USB" y físico) con descripción técnica del antes (0%), durante (50%) y después (100%) de cada obra para alimentar las plataformas de obra que requiera el IDACO.

Dicho informe deberá contener:

- Registro fotográfico en calidad de 600x600 pixeles.
 - Coordenadas exactas de la obra.
 - Estado actual de la obra
 - Avance, dificultades y recomendaciones del proyecto.
- j) FONDECÚN, gestionará la marcación de la cuenta bancaria para el manejo y exoneración de los gastos financieros de los recursos destinados para el contrato interadministrativo, allegando dicha certificación para proceder con el desembolso de los recursos. Para el trámite de la marcación de la cuenta, el IDACO deberá remitir a FONDECÚN, carta de autorización de dicho proceso, una vez se tenga conocimiento de su apertura.
 - k) FONDECÚN deberá una vez ejecutado el contrato interadministrativo allegar certificación financiera, certificación bancaria y copia de la consignación correspondiente al valor de los rendimientos financieros generados por la totalidad de los recursos administrados en la cuenta bancaria aperturada para el contrato, donde conste que dichos recursos fueron reintegrados en la cuenta bancaria que indique el IDACO, por tratarse de recursos propios de la entidad contratante.
 - l) En caso de ser requerido y de común acuerdo entre las partes los rendimientos mencionados en el inciso anterior podrán ser utilizados en lo permitido en la normatividad vigente.

PARAGRAFO: Los presupuestos requeridos para la ejecución de las obras serán realizados por el personal del IDACO con el acompañamiento del personal Profesional contratado en la gerencia de **FONDECÚN**, teniendo en cuenta elementos como:

	ESTUDIO PREVIO	Código: CON-MA-01-FR12
		Versión: 03
		Páginas: 17 de 50

	• Cartilla de precios del ICCU • Análisis de precios unitarios • Cantidades de obra a ejecutar • Informes de viabilización. • Ítems no previstos. PARAGRAFO: Los diseños tipo utilizados para ejecutar las obras serán tomados de entidades Nacionales, Departamentales y Distritales como Colombia Compra Eficiente (CCE), el Departamento Nacional de Planeación (DNP), Instituto de infraestructura y concesiones de Cundinamarca (ICCU) e Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD). Las obras para ejecutar en los proyectos viabilizados dentro de las convocatorias 001 y 002 del 2021 son: ○ Construcción, mejoramiento y/o adecuación de parques, andenes y alamedas: ○ Construcción, mejoramiento y/o adecuación de escenarios deportivos. ○ Construcción de Placa Huella ○ Construcción de alcantarillas y/o box culvert ○ Mejoramiento de espacios comunales. Que, de acuerdo a lo expuesto en el ítem de la necesidad, para la ejecución de estas obras el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca IDACO contratará con el Fondo de Proyectos de Cundinamarca FONDECÚN la Gerencia del proyecto, quien a su vez derivará en la suscripción de los contratos y/o convenios solidarios con las Juntas de Acción Comunal (JAC), con los organismos que incorporen y estructuren el componente social-administrativo, y con las empresas y/o entidades que coadyuven con el manejo del riesgo derivado de la pandemia, para el suministro de elementos y la utilización de estos. PARAGRAFO: En la ejecución de cada uno de los contratos y/o convenios solidarios, FONDECÚN, en ejercicio de la Gerencia del Proyecto dispondrá de los siguientes recursos: RECURSO HUMANO: Con cargo a los recursos del contrato interadministrativo se realizará la supervisión técnica, administrativa, financiera y operativa para lo cual FONDECUN está obligado a ejercer dicha función en relación con las personas naturales y/o jurídicas que se contraten de manera derivada, para lo cual se hace necesario conformar el siguiente equipo: • Un (1) profesional designado por la Gerencia General de FONDECUN, que ejerza la supervisión del contrato interadministrativo. • Un (1) coordinador técnico " (arquitecto o ingeniero civil) designado por la Gerencia General de FONDECÚN, quien realizara el acompañamiento en la ejecución de los proyectos. • Dos (2) supervisores tecnicos arquitecto o ingeniero civil) designado por la Gerencia General de
--	--

	FONDECÚN, quienes serán los encargados de hacerle seguimiento a la ejecución de los proyectos. • Un equipo de mínimo de Cuarenta (40) profesionales en ingeniería civil y/o arquitectura quienes serán encargados de desarrollar la etapa de ejecución en cada uno de los contratos suscritos por FONDECÚN. • Equipo Jurídico encargado de la etapa precontractual, contractual y poscontractual de cada uno de los convenios, del cual como mínimo harán parte Cuatro (04) Profesionales en Derecho o áreas afines con experiencia en el desarrollo de proyectos. • Equipo de Contabilidad, Administrativo y apoyo técnico encargado de la administración del recurso, cuentas de cobro, pagos y demás documentos financieros que surjan de la ejecución del convenio solidario con cada una de las juntas de acción comunal, con áreas afines. Nota: Los perfiles requeridos para la ejecución del proyecto deberán acreditar la idoneidad y experiencia requeridas por FONDECÚN. FONDECÚN Suministrará elementos de bioseguridad al personal que haga la supervisión y el acompañamiento técnico por parte de FONDECÚN, con el fin de mitigar la propagación del covid-19, dentro del ámbito de trabajo. FONDECÚN al realizar la gerencia del proyecto, se compromete a la optimización de los recursos con un manejo, control y supervisión de todos los contratos y/o convenios solidarios firmados con las Juntas de Acción Comunal, y los contratos derivados de las personas naturales y jurídicas a contratar; por lo que se deberá entregar los informes solicitados en los numerales 7 y 9 del presente estudio.
--	---

CAPÍTULO III. ANÁLISIS DEL SECTOR	
8. OBJETO DEL CONTRATO.	Gerencia integral del proyecto denominado "PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL CON ORGANIZACIONES COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, COMO MEDIDA DE REACTIVACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL DERIVADA O A CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID 19" .
8.1. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL: El contratista deberá tener una disponibilidad para la ejecución del objeto contractual de forma tal que se dé cumplimiento eficaz al objeto del contrato, que comprende el cumplimiento de todas aquellas actividades requeridas por la entidad siempre y cuando estén relacionadas con el ejercicio de su actividad. 2. INFORME FINANCIERO: Se deberá remitir al supervisor del contrato previa solicitud y deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Valor del contrato b) Valor reintegrado si hubo lugar a ello c) Valor contratado d) Valor pagado por concepto de ejecución de los contratos y/o convenios derivados



ESTUDIO PREVIO

Código: CON-MA-01-FR12

Versión: 03

Páginas: 19 de 50

- e) Saldo por pagar en virtud de los contratos derivados
- f) Saldo en caja de los contratos.
- g) Rendimientos financieros (certificados por el banco).

Este informe deberá suscribirse anexando los documentos soporte y los certificados generados por el funcionario competente.

3. **EXCLUSION DE RELACION COMERCIAL:** Queda excluida y por lo tanto no existirá cualquier figura o vínculo jurídico y relaciones de carácter laboral entre el o los contratistas o subcontratistas de **FONDECÚN** con el **IDACO**.

FONDECÚN se obliga a exigir al (los) contratista (s) el cumplimiento de las normas legales vigentes y el pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna respecto de las relaciones que se establezcan con los trabajadores o empleados que se encuentren vinculados para la ejecución del proyecto.

4. **SUPERVISOR DEL CONTRATO:** El Gerente designará la supervisión del contrato, quien a su vez autorizará los desembolsos que se hagan a **FONDECÚN**, previa revisión de los respectivos soportes.

El supervisor ejercerá sus funciones de acuerdo al Manual de contratación y supervisión de los Contratos.

5. **MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA:** El presente contrato podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo por escrito por las partes, de conformidad con las normas vigentes.

6. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes declararán bajo juramento, que para los efectos se entiende cumplido con la firma del presente documento, que no se hallan incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley para su celebración.

7. **CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Serán causales de terminación del presente contrato las siguientes:

a) de común acuerdo entre las partes en forma anticipada. En este caso se procederá a su liquidación mediante acta en la cual se hará constar las actividades desarrolladas, las obligaciones contraídas, los gastos pagados, así como los pendientes por reconocer y pagar de conformidad con las obligaciones y/o prestaciones ejecutadas a la fecha de la terminación aprobadas por las partes y el IDACO procederán a hacer los reembolsos de recursos que se acuerden hubiera lugar, b) por vencimiento de su plazo de ejecución o por el agotamiento de los recursos sino es adicionado o prorrogado con antelación a estos eventos, c) por el cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo, d) por el incumplimiento de las

	ESTUDIO PREVIO	Código: CON-MA-01-FR12
		Versión: 03
		Páginas: 20 de 50

	obligaciones contraídas por FONDECÚN bajo el presente contrato.
8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	El contrato se ejecutará en un plazo de CINCO (05) MESES partir de la suscripción del Acta de Inicio.
8.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	Departamento de Cundinamarca: la ejecución de las visitas y obras que den a lugar en cumplimiento del objeto presente contrato, se realizarán en zonas urbanas o rurales de los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca; sin embargo, el IDACO entregara un listado con los municipios beneficiados con visitas y/o ejecución de obras de impacto social y comunitario, previo visto bueno del comité evaluador y supervisión. (Anexo Listado de beneficiarios de la Convocatoria No. 001 y 002 de 2021, una vez culmine el proceso de selección de los beneficiarios).
8.4 EXPERIENCIA DE QUIEN PRESTA EL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	De conformidad con lo consagrado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y en atención a las consideraciones expuestas en el presente estudio conforme lo relacionado con las condiciones de prestación del servicio, la complejidad y el alcance de la contratación, se hace necesario realizar contratación directa de acuerdo a lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015. El Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca, contratará directamente con la persona jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Dentro del contexto mencionado se realizó un análisis de conveniencia y dada la experiencia técnica y administrativa, se establece que FONDECÚN, es "una empresa especializada en la estructuración, gerencia y administración de proyectos de inversión, orientados al cumplimiento de políticas y metas organizacionales, a través de procesos eficientes, efectivos y transparentes que garantizan la satisfacción de sus clientes, contribuyendo de esta manera al desarrollo socioeconómico del Departamento de Cundinamarca y del país" (Declaración de la Misión) y que según su manual de contratación 001 de 01 de marzo 2019, <i>artículo 18 "de la contratación directa, Literal a y l"</i>, están facultados para realizar convenios solidarios con los que se relacionan en los numerales . El éxito de FONDECÚN radica en el conocimiento y definición de las necesidades y expectativas de los clientes mediante el manejo eficiente y transparente de recursos públicos destinados a la ejecución de proyectos, toda vez que muchas de los contratos interadministrativos se suscriben con entidades públicas del orden nacional, departamental y/o distrital, las cuales han encontrado en FONDECÚN un aliado estratégico para el cumplimiento de sus fines propuestos. Las siguientes proyectas, muestran la experticia de FONDECÚN en la Gerencia Integral de los proyectos. Proyecto: Denominado Construcción de entornos amables en comunidad para el fortalecimiento de las Juntas de Acción comunal de los municipios de Cundinamarca Aliados: IDACO. Valor: \$2.447.147.000

	ESTUDIO PREVIO	Código: CON-MA-01-FR12
		Versión: 03
		Páginas: 21 de 50

	Alcance: Fortalecimiento de cincuenta y dos (52) Juntas de Acción Comunal seleccionadas por el IDACO a través del mejoramiento de zonas comunales tales como vías, parques y salones comunales. Proyecto: Denominado Construcción de entornos amables en comunidad para el fortalecimiento de las Juntas de Acción comunal de los municipios de Cundinamarca. Fase II Aliados: IDACO. Valor : \$2.182.135.285 Alcance: Fortalecimiento de cuarenta y dos (52) Juntas de Acción Comunal seleccionadas por el IDACO a través del mejoramiento de zonas comunales tales como vías, parques y salones comunales. Proyecto: Denominado Construcción de entornos amables en comunidad para el fortalecimiento de las Juntas de Acción comunal de los municipios de Cundinamarca. Fase III Aliados: IDACO. Valor : \$2.037.671.620 Proyecto: Gerencia integral del proyecto denominado "Desarrollo comunal a través de obras de impacto social y comunitario en el departamento de Cundinamarca 2017". Aliados: IDACO Valor: \$ 4.920.000.00 Alcance: Fortalecimiento de ciento cintos (105) Juntas de Acción Comunal seleccionadas por el IDACO a través del mejoramiento de pólidesportivos, placa huellas, salones comunales, obras de arte viales, senderos peatonales y mejoramientos de vivienda. Proyecto: Gerencia integral del proyecto denominado "Desarrollo comunal a través de obras de impacto social y comunitario en el departamento de Cundinamarca 2017". Aliados: IDACO Valor: \$ 6.014.800.00 Alcance: Fortalecimiento de ciento veintinueve (129) Juntas de Acción Comunal seleccionadas por el IDACO a través del mejoramiento de pólidesportivos, placa huellas, salones comunales, obras de arte viales, senderos peatonales y mejoramientos de vivienda.
8.5 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Para estimar el valor del contrato, se tuvo en cuenta: 1. Cartilla de precios Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU. Página web http://www.iccu.gov.co/wcm/connect/ICCU/b6719a47-e11f-4970-87b7-50cc96540993/LISTA+DE+PRECIOS+ICCU+2021.pdf?MOD=AJPERES&CVID=nrTdRB1&CVID=nrTdRB1&CVID=nrTdRB1&CVID=nrTdRB1 2. Análisis de precios unitarios APU según Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU incluidos en los presupuestos anexos al presente estudio previo. 3. Cuota de gerencia según propuesta del Fondo de Proyectos de Cundinamarca. 4. Estimado de obras de impacto social estructuradas en el presente estudio (supervisión técnica, administrativa y financiera y social).

PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL REACTIVACIÓN ECONOMICA					
ACTIVIDADES					
	ITEM	N. PROYECTO S	VALOR POR PROYECTO	TIEMPO EJECUCIÓN	TOTAL COSTO OBRAS
1	BOLSA PARA PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL REACTIVACIÓN ECONOMICA	858	\$ 40.500.000	Tres (3) Meses	\$ 34.749.000.000
				TOTAL PROYECTOS	\$ 34.749.000.000
2	COMPONENTE TECNICO, OPERATIVO				\$ 1.166.660.000
3	COMPONENTE SOCIAL				\$ 3.898.763.037
4	ADQUISICIÓN KITS DE BIOSEGURIDAD PARA PROTECCION PREVENCIÓN COVID-19	858			\$ 286.143.000
			SUBTOTAL BOLSA DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 40.100.566.037
			CUOTA DE GERENCIA	6%	\$ 2.406.033.962
			TOTAL, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		\$ 42.506.600.000

NOTA 1 : La desagregación de los ítems de cada componente se allegara a este documento mediante los Anexos correspondientes.

Es importante advertir que en este tipo de contratos la entidad contratista establece un monto que se denomina cuota de gerencia, la cual prevé:

"De acuerdo con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Capitulo Segundo, Principios de la Contratación en sus Artículos 28 y 29 se cita textualmente "En los contratos se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidas al momento de proponer, o contratar, según el caso". "La escogencia más favorable tendrá en cuenta factores tales como: precio, calidad, seriedad, tiempo de ejecución, cumplimiento, experiencia, equipos, organización, forma de pago, oportunidad de entrega, servicios Post-venta, y la ponderación de los mismos". Por lo anterior la entidad contratista dentro de su propuesta económica contempla el costo administrativo (Cuota de Gerencia) con el cual se lleva a cabo la correcta ejecución del contrato, se asumen los gastos de producción y otros costos derivados del contrato adjudicado para la correcta ejecución del contrato. Dentro de la comisión se contempla: 1. Las entregas en el lugar solicitado por la entidad 2. Costos asociados de acuerdo a los

lineamientos de la entidad 3. Gastos administrativos directos e indirectos"

Cabe anotar que en el valor antes referido denominado "Cuota de Gerencia", para el presente proceso de contratación se cuantifica con base: 1. en los gastos administrativos, de producción y otros costos derivados de la ejecución del contrato y 2. Los impuestos y contribuciones a que haya lugar.

Los descuentos que debe realizar el Departamento se fundan principalmente en los siguientes:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO-DESARROLLO	2.0%
PRO-HOSPITALES	2.0%
UDEC	1.5%
PRO-CULTURA	1%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	2%
PRODEPORTE Y RECREACIÓN	2.5%
PRO- ELECTRIFICACIÓN RURAL.	\$ 7.300

NOTA: Con base en lo descrito en numeral 2, del artículo 285 de la ordenanza 216 de 2014, "Estatuto de Rentas del Departamento de Cundinamarca" se excluyen: 2. Los actos, contratos o convenios que se celebren entre entidades públicas o administrativas del orden Nacional, Departamental y Municipal, siempre y cuando en ellos no intervengan entidades o sujetos de derecho privado. Para efectos de esta exclusión, las sociedades de economía mixta deberán tener como mínimo el 70% de capital público.

Es de anotar que el contratista seleccionado será sujeto a las respectivas retenciones en la fuente nacionales y distritales.

De acuerdo con las necesidades del Instituto, para el desarrollo del proyecto La gerencia integral del proyecto denominado **"PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL CON ORGANIZACIONES COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, COMO MEDIDA DE REACTIVACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL DERIVADA O A CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID 19"**, se estima un valor total de **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$42.506.600.000)** amparado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000xxx del 22 de JULIO de 2021, expedido por jefe de presupuesto de la entidad, Doctor Justo Pastor Giraldo, por valor de **(\$42.506.600.000)**, PRODUCTO: Servicio de Apoyo Financiero en Participación Ciudadana, FUENTE: RECURSOS FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS- FONPET- RUBRO: GR:5:5- GR:5:5- 0203427033-1100 FUENTE: RECURSOS LEY 99- RUBRO: GR:5:5-

8.6. RESULTADO ANÁLISIS DEL SECTOR/VENTAJAS DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la descripción de la necesidad, el objeto y alcance de la contratación, las condiciones de la prestación del servicio y las condiciones de idoneidad y experiencia de FONDECUN, el IDACO considera procedente realizar la contratación para la gerencia integral del proyecto denominado **"PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL CON ORGANIZACIONES COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, COMO MEDIDA DE REACTIVACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL DERIVADA O A CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID 19"**, teniendo en cuenta que dentro de sus objeto se encuentra el de ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo mediante la preparación, financiación y administración de estudios y la

	ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas, además de desarrollar, celebrar y ejecutar actos, negocios y operaciones inherentes a la prestación de servicios relacionados con la ejecución de proyectos de desarrollo. Como conclusión de lo anterior y considerando el objeto del contrato, su alcance y las actividades asociadas, se selecciona a FONDECUN que además cuenta con la idoneidad y experiencia en la gerencia integral de proyectos, que ya cuente con la experiencia en la suscripción de convenios solidarios con las Juntas de Acción Comunal y la dinámica propia del acto jurídico con esta clase de entidades sin ánimo de lucro, y con las personas naturales y jurídicas necesarias para el cumplimiento de los objetivos aquí planteados, de igual manera cuenta con la infraestructura administrativa para llevar a cabo la ejecución del contrato.
--	--

CAPÍTULO IV. DEL CONTRATO

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	Además de las obligaciones establecidas en el ítem "8.1. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO", FONDECÚN deberá responder con las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con el objeto del presente contrato. 2. Prestar al IDACO la asesoría y asistencia técnica y administrativa necesaria para la ejecución del proyecto "gerencia integral del proyecto denominado "PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL CON ORGANIZACIONES COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, COMO MEDIDA DE REACTIVACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL DERIVADA O A CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID 19". 3. FONDECÚN deberá cumplir las siguientes obligaciones así: a. Allegar el protocolo de bioseguridad para la ejecución de los proyectos. b. Deberá suscribir convenios solidarios con las JAC una vez el IDACO allegue carpeta con la documentación respectiva, (si se requiere por parte de FONDECUN se deberá actualizar la información respectiva para firma de estos convenios). c. Suministrar elementos de bioseguridad para la ejecución de los proyectos. d. Suministrar instructivo en el cual se explica el uso de los elementos de bioseguridad con el fin de mitigar la propagación del covid-19, dentro del ámbito de trabajo e. Realizar la revisión de la documentación de las Juntas de Acción Comunal para que las mismas se encuentren aptas y cumplan todos los requisitos técnicos y jurídicos para iniciar la firma del contrato. f. Generar la revisión de presupuestos de obra entregados por IDACO. Una vez realizada la primera visita o inspección de obra, el supervisor definirá si se requiere modificación o ajuste en las cantidades de obra sin afectar el monto inicialmente establecido. g. Entregar un informe con una descripción técnica del antes (0%), durante (50%) y después (100%) de cada obra, para alimentar las plataformas de obra que el IDACO solicite. Este informe además requiere: • Registro fotográfico en calidad de 600 x 600 pixeles. • Coordenadas exactas de las obras. • desarrollo y dificultades de cada obra.
----------------------------------	---



ESTUDIO PREVIO

Código: CON-MA-01-FR12

Versión: 03

Páginas: 25 de 50

- h. Elaborar los trámites y documentos pertinentes para que las organizaciones comunales radiquen las cuentas para los pagos parciales que sean requeridos en la ejecución de las obras.
- i. Administrar en forma eficiente los fondos y/o recursos dispuestos para la ejecución del presente contrato en el marco de la gerencia integral.
- j. Entregar con periodicidad mensual al IDACO un informe técnico en medio físico y magnético (USB) una vez perfeccionado el contrato, que deberá contener la siguiente información:
- Cronograma de actividades de obra
 - Avance de obra con las memorias de cálculo
 - El informe realizado por el profesional respectivo y aprobado por el supervisor.
- k. Realizar un comité técnico mensual, en el cual deberán hacerse partícipes por FONDECÚN, el supervisor general del contrato interadministrativo, los profesionales a cargo del control e inspección de las obras y por IDACO el supervisor del contrato interadministrativo y el profesional encargado de la revisión técnica designado por la Gerencia General. Esto con el fin de verificar el avance de las obras y/o complicaciones o retrasos en la ejecución de estas.
- l. Presentar al IDACO, informes de gestión mensual sobre el avance de ejecución del Contrato. El informe de gestión incluye aspectos precontractuales, contractuales, post contractuales, y de ejecución presupuestal. El informe será elaborado de acuerdo con el modelo de informe diseñado por Fondecún para tal fin, será entregado dentro de los diez (10) días calendario siguientes al vencimiento de cada mes calendario, excepto el informe de gestión final que será entregado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al vencimiento del Contrato.
- m. Toda la información requerida y/o comunicación será única y exclusivamente mediante correos electrónicos institucionales, con el fin de garantizar la confidencialidad de la información.
- n. Gestionar la marcación de la cuenta bancaria para el manejo y exoneración de gastos financieros de los recursos del contrato interadministrativo, allegando la certificación para proceder a realizar el desembolso de los recursos.
- o. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad de trámites contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales y jurídicas que se requieran para ejecutar el proyecto objeto del presente contrato.
- p. Manejar adecuadamente los recursos del contrato, únicamente para el objeto acordado.
- q. Una vez ejecutado el contrato interadministrativo se debe allegar la certificación financiera y copia de la consignación, correspondiente a los recursos sin ejecutar de conformidad con la liquidación.
- r. Los rendimientos financieros producto de la administración de los recursos financieros del IDACO, administrados en la cuenta bancaria del convenio, deberán ser reintegrados al IDACO, previa certificación bancaria del valor total generado por los mismos.

CUNDINAMARCA

Que Progres!

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



ESTUDIO PREVIO

Código: CON-MA-01-FR12

Versión: 03

Páginas: 26 de 50

- s. Atender las instrucciones que se dé al contratista por parte del supervisor en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
- t. Garantizar que en la contratación derivada se constituya una garantía de cumplimiento que contenga los siguientes amparos:
 - cumplimiento.
 - calidad de las obras.
 - Salarios y prestaciones sociales, en las cuales se contemple al IDACO como beneficiario.
 - Responsabilidad extracontractual.
- u. Hacer efectivas las garantías de previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, en caso de ser necesario, en los contratos y/o convenios solidarios que se celebren en desarrollo del objeto del presente contrato, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna a los contratistas por incumplimiento parcial o total de los contratos derivados que suscriban para la ejecución del proyecto.
- v. Llevar el control administrativo y financiero de los recursos destinados, para los efectos del presente contrato.
- w. Manejar los recursos en una cuenta bancaria independiente, apertura exclusivamente para el convenio.
- x. Elaborar con el IDACO, el Plan Operativo en el que se especifiquen las tareas, actividades, productos y metas del proyecto.
- y. Desarrollar las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para desarrollar el objeto del proyecto.
- z. La obligación que asume FONDECÚN en el presente CONTRATO se limita al monto de los recursos entregados para la ejecución del objeto del CONTRATO. En el evento de presentarse durante la ejecución o con ocasión de esta, circunstancias que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero superiores a las entregadas a FONDECÚN en virtud del presente CONTRATO, FONDECÚN notificará al IDACO para acordar las medidas a que haya lugar. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales que correspondan a FONDECÚN en su condición de gerente del proyecto, de acuerdo con el presente CONTRATO.
- aa. Suscribir junto con el IDACO el Acta de Inicio y el Acta de Liquidación del CONTRATO.
- bb. No utilizar en ningún caso los recursos objeto del proyecto para otros fines diferentes a los señalados en el alcance de este.
- cc. Reintegrar al IDACO los recursos de capital no ejecutados que resulten a la liquidación del contrato, incluyendo la totalidad de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria, sin perjuicio a lo dispuesto en la norma vigente.
- dd. Guardar reserva de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en los computadores y/ o archivo físico de la entidad con ningún propósito.

CUNDINAMARCA

Que Progresamos!

- ee. Cumplir con los procesos y procedimientos adoptados por la entidad en relación con el Sistema de Gestión de Calidad.
- ff. Realizar las actas de recibo de entrega de cada proyecto según corresponda, las mismas deberán ser suscritas entre FONDECUN y por el propietario de cada bien (alcaldía u organismo comunal).
- gg. Fondecun deberá entregar al cierre del proyecto o su terminación las actas de liquidación de todos los contratos y/o convenios suscritos.
- hh. Cumplir y verificar según corresponda la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al sistema de seguridad social integral en Salud, Pensiones y ARL y seguridad en el trabajo, seguridad industrial y demás necesarios.
- ii. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato que sean indispensables para cumplir su objeto

COMPONENTE DOCUMENTAL Y ADMINISTRATIVO:

- a. Entregar **MENSUALMENTE** al **IDACO** un (1) informe administrativo en medio físico y magnético (USB), una vez perfeccionado el contrato, que deberá contener información de los avances técnicos.
- b. Entregar copia de los contratos y/o convenios solidarios suscritos con las JAC y con las personas naturales y/o jurídicas necesarias para el cumplimiento de los fines específicos, con la respectiva acta de inicio, dentro de los cinco días siguientes a la suscripción de estos.
- c. Presentar un balance mensual de la contratación realizada para el cumplimiento del objeto contractual.
- d. Entregar copia de las cuentas de cobro realizadas por las Juntas de Acción Comunal y por las personas naturales y/jurídicas.
- e. Entregar los balances de los pagos realizados a cada una de las Juntas de Acción Comunal y de las personas naturales y/jurídicas que se contraten para el cumplimiento del objeto contractual.
- f. Allegar al IDACO la información completa de las cuentas por pagar o cuentas radicadas para el pago.
- g. Entregar un informe final en medio físico y magnético (USB), de ejecución financiera del proyecto
- h. Entregar un informe final en medio físico y magnético (USB), de las cantidades de obras ejecutadas y los resultados obtenidos de las mismas.
- i. Entregar Bitácora de obra por parte de cada uno de los supervisores de los proyectos ejecutados.
- j. Entregar Bitácora de obra por parte de las JAC de los proyectos ejecutados.

COMPONENTE SOCIAL:

- a) Recibir la inducción y acatar las instrucciones emitidas por el funcionario responsable del componente social del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca.
- b) Allegar el protocolo de bioseguridad para la ejecución de los proyectos.
- c) El componente social se deberá dividir en las siguientes etapas:

CUNDINAMARCA

Que Progresamos!

1. **VISITA 1 CABECERAS DE PROVINCIA:** cuenta con las siguientes actividades y herramientas de soporte:
 - Planeación general: Describir cada una de las fases, actividades, tiempos, responsables, indicadores y soportes de la ejecución del proyecto. Entregar el Plan Operativo General
 - Formalización y firma de los convenios: entregar listado convenios firmados.
 - Acompañamiento a la formalización de la contratación de directores de obra: entregar cartas de compromisos directores de obra.
 - Elaboración Plan de comunicaciones y ABC del proyecto: entregar documento ABC del proyecto.
 - Planeación y logística de encuentros comunitarios en el marco de los protocolos y directrices nacionales y departamentales COVID-19: entregar Protocolo de bioseguridad Covid-19 general
 - Realizar mínimo 2 encuentros comunales zonales con la totalidad de las JAC que tienen proyecto adjudicados. Serán realizados en cabeceras de provincia manteniendo los protocolos de bioseguridad y de común acuerdo con la supervisión, orientados a la sensibilización e inducción administrativa, técnica, SST, taller de transparencia en el manejo de recursos: se realizara en el encuentro comunal un taller lúdico tipo monólogo u obra de teatro que represente la importancia en el manejo transparente de recursos, gestión de compras locales y TICs. Así mismo brindar los elementos de alcance social y técnico para ser replicados con la comunidad: entregar acta de reunión, listado de asistencia, agenda, registro fotográfico y protocolo Covid-19.
 - Caracterización e instrumentos de medición impacto primer momento: entregar herramienta de caracterización y diagnóstico.
 - Desarrollar herramientas para la conformación del comité de veeduría ciudadana para el seguimiento de la obra de acción comunitaria e identificación jóvenes comunales: entregar modelo acta de constitución de comité de veeduría comunales y protocolo de vinculación de jóvenes.
 - Realizar el taller en compras gestión financiera y contable y entregar modulo teórico.
 - Actividades apoyo gestión administrativa para desembolsos mes 1: entregar un (1) Listado de gestión mensual desembolsos tramitados.
 - Orientación virtual para la ejecución de obras con elementos de seguridad industrial y salud ocupacional por parte del equipo técnico: entregar modulo contenido de la actividad, listado de asistentes y registro fotográfico.
 - Entregar informe final de reactivación económica de cada proyecto ejecutado, en el cual señale población beneficiada, reactivación de comercio (compra materiales, mano de obra y demás bienes y servicios) en cada municipio, personas beneficiarias.
2. **VISITA 2. ACOMPAÑAMIENTO EN CAMPO:** cuenta con las siguientes actividades y herramientas de soporte:
 - Realizar 858 visitas de acompañamiento N° 2 con el fin de garantizar la conformación del comité de veeduría ciudadana y el primer encuentro con la comunidad y

fortalecer el relacionamiento de la misma con la JAC y realizar seguimiento a rendición de cuentas parcial y avance de la obra, capacitación en seguridad industrial y salud ocupacional, plan de sostenibilidad de la obra, seguimiento compras locales de insumos para la obra, y realizar taller negociación y resolución de conflictos con acción de concientización con enfoque género y juventud: entregar acta de reunión, listado de asistencia, registro fotográfico, acta conformación comité de veeduría, manual capacitación seguridad industrial y salud ocupacional, documento Plan de sostenibilidad de la obra, metodología taller negociación y resolución de conflictos, acción con enfoque género y juventud y protocolo Covid-19

- Actividades apoyo gestión administrativa para desembolsos: entregar listado gestión mensual desembolsos tramitados.

3. VISITA 3. CONSOLIDACIÓN Y COMPROMISO COMUNITARIO: cuenta con las siguientes actividades y herramientas de soporte:

- Realizar 858 visitas de acompañamiento N° 3 con el fin de realizar rendición de cuentas final, encuentros comunitarios culturales y fortalecer el reconocimiento institucional y la movilización de la comunidad en el marco del cierre de la obra: entregar acta de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico.
 - Actividades apoyo gestión administrativa para desembolsos: entregar un (1) Listado gestión mensual desembolsos tramitados.
 - Instrumento medición segundo momento: entregar herramienta medición
 - Jornada de movilización y mensajes positivos en el marco de la finalización de los proyectos: entregar acta de reunión, listado de asistencia, agenda, registro fotográfico y protocolo Covid-19.
 - Informe final: entregar un (1) informes mensuales, informe final y soporte documental (actas, listados de asistencia).
Nota: * Se realizará la entrega de acta y listados de asistencia por cada una de las visitas
 - Los informes deberán ser entregados de manera física y en digital (USB)
- d) Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, definiendo las diferentes estrategias que garanticen un distanciamiento social y adecuados procesos de higiene y protección en el trabajo.
- e) Entrega de elementos de identificación e individualización al equipo de acompañamiento social, dignatarios y demás personas que participen en estos proyectos.
- f) Allegar el protocolo de bioseguridad para la ejecución de los proyectos.
- g) Suministrar los elementos de bioseguridad al equipo que realice el acompañamiento social.
- h) Identificar al inicio y al final cada una de las obras, por medio de vallas o pasacalles.
- i) Realizar el acompañamiento social a las JAC y comunidades beneficiadas con los proyectos de obras de impacto social y comunitario, para lo cual se debe garantizar el acompañamiento de los funcionarios (Técnicos, Supervisores y/o delegados) del IDACO.



ESTUDIO PREVIO

Código: CON-MA-01-FR12

Versión: 03

Páginas: 30 de 50

- j) Realizar (858) acompañamientos sociales con la comunidad garantizando actividades lúdicas y metodología aprobada por el funcionario responsable del componente social del Instituto.
- k) Entregar registro fotográfico en medio físico y magnético (USB), en tamaño 600 * 600 original ordenado en carpetas identificando proyecto, municipio y Junta de Acción Comunal visitada, esta información debe ser entregada dentro de los informes del componente social.
- l) Entregar al IDACO para evaluación y aprobación las actividades, metodologías y demás elementos necesarios para desarrollar el componente social con las JAC y la comunidad en la ejecución del acompañamiento social de los proyectos.
- m) Garantizar la correcta utilización y divulgación de las metodologías y actividades aprobadas por el IDACO en cada uno de los acompañamientos sociales, para lo cual el IDACO podrá realizar auditorías sin previo aviso para verificar el cumplimiento del mismo.
- n) Realizar el cronograma de cada una de las visitas de acompañamiento social durante la ejecución de las obras de los proyectos aprobado por el IDACO, este cronograma debe ser entregado a el IDACO con quince (15) días de anticipación contados a partir de la primera fecha de acompañamiento social.
- o) Realizar comités MENSUALES con el fin de evidenciar los avances, dificultades y demás presentados durante la ejecución de las obras mediante actas de reunión y evaluación de compromisos; adicional a esto de requerirse el IDACO podrá convocar a un comité con todo el personal social con el fin de realizar controles periódicos.
- p) Realizar una (1) reunión mensual con la persona encargada del componente social del IDACO, para hacer verificación y seguimiento a cada una de las actividades propuestas dentro de este componente.
- q) Entregar un informe (medio magnético "USB" y físico) al finalizar cada etapa del acompañamiento social realizado durante la ejecución de cada uno de los proyectos, con soportes digitales organizados por carpetas con nombre proyecto, municipio y JAC: acta de asistencia, registro fotográfico, acta de socialización. Este informe debe ser entregado dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la finalización de cada fase.
- r) Entregar bitácora de obras de impacto social.

COMPONENTE TECNICO:

- a) Suministrar instructivo en el cual se explica el uso de los elementos de bioseguridad con el fin de mitigar la propagación del covid-19, dentro del ámbito de trabajo
- b) Realizar la revisión de la documentación de las Juntas de Acción Comunal para que las mismas se encuentren aptas y cumplan todos los requisitos técnicos y jurídicos para iniciar la firma del contrato.
- c) Generar la revisión de presupuestos de obra entregados por IDACO. Una vez realizada la primera visita o inspección de obra, el supervisor definirá si se requiere modificación o ajuste en las cantidades de obra sin exceder el monto inicialmente establecido.

CUNDINAMARCA

Que Progresas!

- d) Entregar un informe con una descripción técnica del antes(0%), durante(50%) y después(100%) de cada obra, para alimentar las plataformas de obra que el IDACO solicite. Este informe además requiere:
 - Registro fotográfico en calidad de 600 x 600 pixeles.
 - •Coordenadas exactas de las obras.
 - desarrollo y dificultades de cada obra.
- e) Elaborar los trámites y documentos pertinentes para que las organizaciones comunales radiquen las cuentas para los pagos parciales que sean requeridos en la ejecución de las obras.
- f) Entregar con periodicidad mensual al IDACO un informe técnico en medio físico y magnético (USB) una vez perfeccionado el contrato, que deberá contener la siguiente información:
 - Cronograma de actividades de obra
 - Avance de obra con las memorias de cálculo
 - El informe realizado por el profesional respectivo y aprobado por el supervisor.
- g) Realizar un comité técnico mensual, en el cual deberán hacerse partícipes por FONDECUÚN, el supervisor general del contrato interadministrativo, los profesionales a cargo del control e inspección de las obras y por IDACO el supervisor del contrato interadministrativo y el profesional encargado de la revisión técnica designado por la Gerencia General. Esto con el fin de verificar el avance de las obras y/o complicaciones o retrasos en la ejecución de las mismas.
- h) Presentar al IDACO, informes de gestión mensual sobre el avance de ejecución del Contrato. El informe de gestión incluye aspectos precontractuales, contractuales, post contractuales, y de ejecución presupuestal. El informe será elaborado de acuerdo con el modelo de informe diseñado por Fondecún para tal fin, será entregado dentro de los diez (10) días calendario siguientes al vencimiento de cada mes calendario, excepto el informe de gestión final que será entregado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al vencimiento del Contrato.
- i) Toda la información requerida y/o comunicación será única y exclusivamente mediante correos electrónicos institucionales, con el fin de garantizar la confidencialidad de la información.
- j) Gestionar la marcación de la cuenta bancaria para el manejo y exoneración de gastos financieros de los recursos del contrato interadministrativo, allegando la certificación para proceder a realizar el desembolso de los recursos.
- k) Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad de trámites contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales y jurídicas que se requieran para ejecutar el proyecto objeto del presente contrato.
- l) Manejar adecuadamente los recursos del contrato, únicamente para el objeto acordado.
- m) Una vez ejecutado el contrato interadministrativo se debe allegar la certificación financiera y copia de la consignación, correspondiente a los recursos sin ejecutar de conformidad con la liquidación.



ESTUDIO PREVIO

Código: CON-MA-01-FR12

Versión: 03

Páginas: 32 de 50

- n) Para la liquidación de los rendimientos financieros que se generen con ocasión del presente contrato, se tendrá en cuenta lo estipulado respecto a ello en la normatividad vigente para la fecha de liquidación del contrato, no obstante, para el caso que nos asiste los mismos deberán retornar al IDACO.
- o) Atender las instrucciones que se dé al contratista por parte del supervisor en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
- p) Garantizar que en la contratación derivada se constituya una garantía de cumplimiento que contenga los siguientes amparos:
- cumplimiento.
 - calidad de las obras.
 - Salarios y prestaciones sociales, en las cuales se contemple al IDACO como beneficiario.
 - Responsabilidad extracontractual.
- q) Hacer efectivas las garantías de previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, en caso de ser necesario, en los contratos que se celebren en desarrollo del objeto del presente contrato, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna a los contratistas por incumplimiento parcial o total de los contratos derivados que suscriban para la ejecución del proyecto.
- r) Llevar el control administrativo y financiero de los recursos destinados, para los efectos del presente contrato.
- s) Manejar los recursos en una cuenta bancaria independiente.
- t) Elaborar con el IDACO, el Plan Operativo en el que se especifiquen las tareas, actividades, productos y metas del proyecto.
- u) Desarrollar las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para desarrollar el objeto del proyecto.
- v) La obligación que asume FONDECÚN en el presente CONTRATO se limita al monto de los recursos entregados para la ejecución del objeto del CONTRATO. En el evento de presentarse durante la ejecución o con ocasión de esta, circunstancias que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero superiores a las entregadas a FONDECÚN en virtud del presente CONTRATO, FONDECÚN notificará al IDACO para acordar las medidas a que haya lugar. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales que correspondan a FONDECÚN en su condición de gerente del proyecto, de acuerdo con el presente CONTRATO.
- w) Suscribir junto con el IDACO el Acta de Inicio y el Acta de Liquidación del CONTRATO.
- x) No utilizar en ningún caso los recursos objeto del proyecto para otros fines diferentes a los señalados en el alcance de este.
- y) Reintegrar al IDACO los recursos de capital no ejecutados que resulten al vencimiento del contrato, incluyendo sus rendimientos financieros, sin perjuicio a lo dispuesto en la norma vigente.
- z) Guardar reserva de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información

CUNDINAMARCA

Que Progresas!

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

	que repose en los computadores y/ o archivo físico de la entidad con ningún propósito. aa) Cumplir con los procesos y procedimientos adoptados por la entidad en relación con el Sistema de Gestión de Calidad. bb) Cumplir y verificar según corresponda la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al sistema de seguridad social integral en Salud, Pensiones y ARL. cc) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato que sean indispensables para cumplir su objeto
9.1. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.	1. Girar a FONDECÚN los recursos para la ejecución del proyecto, hasta por el valor mencionado en la cláusula "VALOR DEL CONTRATO" y en la cláusula "FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS". 2. Ejercer la supervisión del CONTRATO, con el fin de constatar la correcta ejecución, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de FONDECÚN; para el efecto deberá designar la persona que desempeñe las labores de supervisor del contrato. 3. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y ARL. 4. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 5. Responder por la ejecución de los trámites y soportes presupuestales y contables de ley necesarios para vinculación y entrega de los recursos del Contrato. 6. Entregar toda la información necesaria para adelantar los proyectos como los diseños, permisos, presupuesto, especificaciones y documentos técnicos, antecedentes, fichas técnicas y demás documentos relacionados con el proyecto para ejecutar el objeto del contrato. 7. Informar a FONDECÚN la cuenta bancaria para el reintegro de los recursos no ejecutados de conformidad con la liquidación de los contratos derivados y del contrato interadministrativo. 8. Suscribir las actas de recibo de bienes y/o servicios objeto del contrato interadministrativo dentro de los cinco días siguientes a la entrega que haya efectuado FONDECÚN. 9. Atender y responder oportunamente los requerimientos realizados durante la fase de ejecución de los proyectos por parte de FONDECÚN. 10. Revisar y aprobar los informes que realice FONDECÚN en desarrollo del contrato. 11. Atender oportunamente las sugerencias de FONDECÚN como Gerente del proyecto. 12. Liderar la interacción con otras entidades relacionadas con el objeto del contrato, en caso de requerirse. 13. Designar un representante al comité operativo. 14. Autorizar a FONDECÚN para que en todos los trabajos materiales que se ejecuten y reciban en virtud del contrato, se den los respectivos créditos o menciones a FONDECÚN. 15. Gestionar, con el apoyo de FONDECÚN, la exención de gravámenes a los movimientos financieros – GMF de los recursos aportados ante la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

	ESTUDIO PREVIO	Código: CON-MA-01-FR12
		Versión: 03
		Páginas: 34 de 50

	16. Adoptar las medidas necesarias para mantener el equilibrio económico del contrato de acuerdo con lo previsto en la ley. 17. Suscribir el Acta de Liquidación del presente contrato una vez exista acuerdo sobre la misma.
9.2. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	La entidad considera pertinente realizar la liquidación del contrato el cual se podrá efectuar de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En aquellos casos en que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refiere los incisos anteriores de mutuo acuerdo o unilateralmente; sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, EL CONTRATISTA podrá hacer observaciones a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. El contratista podrá hacer observaciones a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
9.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	En relación con la modalidad de selección de contratistas el literal c del numeral 4 del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, prevé: <u>"Artículo 2o. De las Modalidades de Selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas": (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos; (...) c) [Inciso 1º modificado por la Ley 1474 de 2011, artículo 92.] Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.</u> Sobre la posibilidad de suscribir contratos interadministrativos, el Consejo de Estado ha dicho lo siguiente: "En este sentido, el literal c) del mencionado artículo contempla la figura de los contratos interadministrativos, a través de los cuales la administración puede contratar directamente con entidades estatales. No obstante, si bien la administración tiene la posibilidad de celebrar éste tipo de contratos, sin acudir a licitación o concurso público, tal libertad no es absoluta, toda vez que en la selección del contratista se "deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial el deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993". En efecto, en la contratación, ya sea de manera directa o a través de licitación o concurso públicos, la

 INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL ACAP Y GOBIERNO DE CUNDINAMARCA	ESTUDIO PREVIO	Código: CON-MA-01-FR12
		Versión: 03
		Páginas: 35 de 50

	administración está obligada a respetar principios que rigen la contratación estatal y especialmente, ciertos criterios de selección objetiva a la hora de escoger el contratista al que se le adjudicará el contrato. Respecto a la contratación directa, en interpretación de la norma precitada, la Sala observa que con anterioridad a la suscripción del contrato, es deber de la administración hacer un análisis previo a la suscripción del contrato, análisis en el cual se deberán examinar factores tales como experiencia, equipos, capacidad económica, precios, entre otros, con el fin de determinar si la propuesta presentada resulta ser la más ventajosa para la entidad que contrata" De lo anterior se concluye que las entidades estatales están facultadas para suscribir directamente contratos interadministrativos, enmarcadas en los límites previstos en el artículo 92 de Ley 1474 de 2011—modificatorio de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo con lo expuesto, la suscripción de un contrato interadministrativo para contratar el desarrollo del proyecto bajo estudio es viable siempre que las obligaciones que se deriven de este contrato tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora (contratista) y sin perjuicio del análisis previo de conveniencia y necesidad que la entidad contratante realice.	
9.4. INTERVENTORÍA / SUPERVISIÓN.	NOMBRE DE FUNCIONARIO	JOSE ANTONIO ONTIBON CRUZ
	DEPENDENCIA	ASESOR DE GERENCIA

CAPÍTULO V. DIRECCIÓN FINANCIERA		
10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS.	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2021000160	FECHA: 29 de julio de 2021
	CODIGO: SECT:45 Gobierno Territorial: PROD: 4599031: CPC: 53211: META:427: BPIN: 2020004250451 2.3.2.01.01.001.03.02.45990 31.427.6-4400 FUENTE Autopistas, carreteras, calles - FUENTE: 6-4400- RECURSOS DEL CREDITO.	NOMBRE: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial Servicio de Asistencia Técnica Carreteras (excepto carreteras elevadas). Calles Realizar 650 Obras dirigidas al Desarrollo Comunitario del Departamento VALOR: \$ 33,892,773,843.00
	CODIGO: SECT:45 Gobierno Territorial PROG:4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

CUNDINAMARCA
Que Progresamos!

 INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO ALCANTARILLADO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA	ESTUDIO PREVIO	Código: CON-MA-01-FR12
		Versión: 03
		Páginas: 36 de 50

	PROD: 4599031 CPC: 53253 META:427 BPIN: 2020004250451 2.3.2.01.01.001.03.16.45990 31.427.6-4400- Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua - FUENTE: 6-4400- RECURSOS DEL CREDITO	Servicio de Asistencia Técnica Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua Realizar 650 Obras dirigidas al Desarrollo Comunitario del Departamento VALOR: \$ 839,160,846.00
	CODIGO: SECT:45 Gobierno Territorial PROG:4599 PROD: 4599031 CPC: 53270 META:427 BPIN: 2020004250451 2.3.2.01.01.001.03.16.45990 31.427.6-4400- Construcciones deportivas al aire libre - FUENTE: 6-4400- RECURSOS DEL CREDITO	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial Servicio de Asistencia Técnica instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento Realizar 650 Obras dirigidas al Desarrollo Comunitario del Departamento. VALOR: \$ 1,491,841,504.00
	CODIGO: SECT:45 Gobierno Territorial PROG:4599 PROD: 4599031 CPC: 53290 META:427 BPIN: 2020004250451 2.3.2.01.01.001.03.16.45990 31.427.6-4400-Otras obras de ingeniería civil - FUENTE: 6-4400-RECURSOS DEL CREDITO	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial Servicio de Asistencia Técnica Otras obras de ingeniería civil Realizar 650 Obras dirigidas al Desarrollo Comunitario del Departamento. VALOR: \$3,776,223,807.00



ESTUDIO PREVIO

Código: CON-MA-01-FR12

Versión: 03

Páginas: 37 de 50

	CODIGO: SECT:45 Gobierno Territorial PROG:4599 PROD: 4599031 CPC: 83118 META:427 BPIN: 2020004250451 2.3.2.02.02.008.4599031.427 .1-0100- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - FUENTE: 1-0100- RECURSOS PROPIOS	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial Servicio de Asistencia Técnica Servicios de gestión y administración empresarial (oficina central) Realizar 650 Obras dirigidas al Desarrollo Comunitario del Departamento. VALOR: \$ 200,000,000.00
	CODIGO: SECT:45 Gobierno Territorial PROG:4599 PROD: 4599031 CPC: 83118 META:427 BPIN: 2020004250451 2.3.2.02.02.008.4599031.427 .3-1100- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - FUENTE: 3-1100- RECURSOS FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS-FONPET	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial Servicio de Asistencia Técnica Servicios de gestión y administración empresarial (oficina central) Realizar 650 Obras dirigidas al Desarrollo Comunitario del Departamento. VALOR: \$ 1,400,000,000.00
	CODIGO: SECT:45 Gobierno Territorial PROG:4599 PROD: 4599031 CPC: 53211 META:427 2.3.2.02.02.008.4599031.427	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial Servicio de Asistencia Técnica Carreteras (excepto carreteras elevadas), calles Realizar 650 Obras dirigidas al Desarrollo Comunitario del Departamento.

CUNDINAMARCA

Que Progresas!

	ESTUDIO PREVIO	Código: CON-MA-01-FR12
		Versión: 03
		Páginas: 38 de 50

	.1-0100- Servicios para la comunidad, sociales y personales - FUENTE: 1-0100-RECURSOS PROPIOS	VALOR: \$ 306,600,000.00
	CODIGO: SECT:45 Gobierno Territorial PROG:4599 PROD: 4599031 CPC: 53211 META:427 BPIN: 2020004250451 2.3.2.02.02.009.4599031.427 .321111100000576.3-1100 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - FUENTE: 3-1100-RECURSOS FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS-FONPET	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial Servicio de Asistencia Técnica Carreteras (excepto carreteras elevadas). Calles Realizar 650 Obras dirigidas al Desarrollo Comunitario del Departamento. VALOR: \$ 600,000,000.00
11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA CONTEMPLADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	De conformidad con lo señalado en el numeral 2.6 del manual de contratación de la entidad, la presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Departamental de Acción Comunal, aprobado por la Gerencia General.	
12. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS.	La forma de pago del valor del Contrato Interadministrativo para la ejecución de las obras, será de la siguiente forma: - Un primer (1) desembolso del CUARENTA POR CIENTO (40%). Deberá allegar la siguiente documentación: - Plan operativo del contrato - Certificación bancaria de la cuenta para el contrato debidamente marcada. - Presupuesto de inversión del desembolso (proyección). - Los demás documentos que se requieran para el pago. - Un segundo (2) desembolso del VEINTI CINCO POR CIENTO (25%). Deberá allegar: - Deberá entregar el cincuenta (50%) por ciento del total de las minutas de contratos y/o convenios suscritas y firmadas con las juntas de acción comunal. - Acta de comité financiero conjunto. - Minutas de los contratos derivados para la ejecución del presente contrato, debidamente	



ESTUDIO PREVIO

Código: CON-MA-01-FR12

Versión: 03

Páginas: 39 de 50

- firmadas
- iv. Informe de ejecución financiera del contrato debidamente firmado por el Gerente del proyecto, donde se especifique el valor efectivamente pagado por cada rubro presupuestal según descripción (1. autopistas, carreteras, calles. - 2. alcantarillas y plantas de tratamiento de aguas. - 3. Construcciones deportivas al aire libre. - 4. Otras obras de ingeniería civil); del total del dinero recibido del IDACO hasta la fecha del presente informe financiero y el saldo del dinero efectivamente recibido del IDACO, y que no se ha pagado a los convenios suscritos y/o contratos derivados, hasta la fecha del presente informe financiero.
 - v. Deberá adjuntar el CICUENTA (50%) POR CIENTO, de las actas de inicio de la totalidad de los proyectos suscritos con los organismos comunales.
 - vi. Deberá entregar los soportes de los egresos correspondientes a los desembolsos realizados al CINCUENTA (50%) POR CIENTO del total de los proyectos con las JAC.
 - vii. Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
 - viii. Los demás documentos que se requieran para el pago.
3. Un Tercer (3) desembolso del VEINTICINCO POR CIENTO (25%). Deberá allegar:
- i. Deberá entregar el CIEN (100%) POR CIENTO de las minutas de contratos y/o convenios suscritas y firmadas con las juntas de acción comunal.
 - ii. Minutas de los contratos, y/o convenios derivados con los organismos comunales y demás suscritos para la ejecución del presente contrato, debidamente firmadas
 - iii. Certificación con copia de los respectivos soportes, de los compromisos (contratos) adquiridos por FONDECUN, para la ejecución del cien por ciento (100%) de este contrato interadministrativo, especificando: número del contrato, nombre del contratista, objeto del contrato, valor presupuestado, valor contratado y devoluciones a que tenga derecho el IDACO; firmadas por el revisor fiscal.
 - iv. Acta de comité financiero conjunto.
 - v. Informe de ejecución financiera del contrato debidamente firmado por el Gerente del proyecto, donde se especifique el valor efectivamente pagado por cada rubro presupuestal según descripción (1. autopistas, carreteras, calles. - 2. alcantarillas y plantas de tratamiento de aguas. - 3. Construcciones deportivas al aire libre. - 4. Otras obras de ingeniería civil); del total del dinero recibido del IDACO hasta la fecha del presente informe financiero y el saldo del dinero efectivamente recibido del IDACO, y que no se ha pagado a los convenios suscritos y/o contratos derivados, hasta la fecha del presente informe financiero.
 - vi. Deberá adjuntar el CIEN (100%) POR CIENTO, de las actas de inicio de la totalidad de los

CUNDINAMARCA
Que Progresamos!

- proyectos suscritos con los organismos comunales.
- vii. Deberá entregar los soportes de los egresos correspondientes a los desembolsos realizados al CIENTO POR CIENTO (100%) POR CIENTO del total de los proyectos con las JAC.
 - viii. Deberá entregar informe de avance de obra del proyecto en un CINCUENTA (50%) POR CIENTO del total de los proyectos. (promedio de avance de obra).
 - ix. Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
 - x. Los demás documentos que se requieran para el pago.

4. Un Cuarto (4) desembolso del DIEZ POR CIENTO (10%), deberá allegar:

- i. Deberá entregar informe de avance de obra de los proyectos ejecutados.
- ii. Informe de ejecución financiera del contrato debidamente firmado por el Gerente del proyecto, donde se especifique el valor efectivamente pagado por cada rubro presupuestal según descripción (1. autopistas, carreteras, calles. - 2. alcantarillas y plantas de tratamiento de aguas. - 3. Construcciones deportivas al aire libre.- 4. Otras obras de ingeniería civil); del total del dinero recibido del IDACO hasta la fecha del presente informe financiero y el saldo del dinero efectivamente recibido del IDACO, y que no se ha pagado a los convenios suscritos y/o contratos derivados, hasta la fecha del presente informe financiero.
- iii. Informe de ejecución de todos los contratos derivados
- iv. Acta de comité financiero conjunto.
- v. Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- vi. Los demás documentos que se requieran para el pago

La Cuota de Gerencia se pagará acorde al porcentaje debidamente ejecutado dentro del proyecto, así:

- 1.** Un primer (1) desembolso del CUARENTA POR CIENTO (40%) una vez se apruebe el plan operativo del contrato interadministrativo.
- 2.** Un segundo (2) desembolso del VEINTISIETE PUNTO CINCO POR CIENTO (27,5%), Deberá entregar el cincuenta (50%) por ciento del total de las minutas de contratos y/o convenios suscritas y firmadas con las juntas de acción comunal.
- 3.** Un tercer (3) desembolso del VEINTISIETE PUNTO CINCO POR CIENTO (27,5%), Deberá entregar el cien (100%) por ciento del total de las minutas de contratos y/o convenios suscritos y firmadas con las juntas de acción comunal y entregar el cien (100%) de las actas de inicio debidamente firmadas y suscritas, el Informe con los desembolsos realizados al CIENTO (100%) POR CIENTO del total de los proyectos con las JAC, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

4. Un cuarto (04) desembolso del CINCO POR CIENTO (5%), una vez aprobada y firmada por las partes el acta de Liquidación del Total de los contratos derivados y convenios suscritos con las jac deberá allegar:

- Certificado firmado por el revisor fiscal, de los respectivos soportes (facturas y/o cuentas de cobro) de los costos y deducciones incurridos en la ejecución del cien por ciento (100%) de este contrato interadministrativo especificando: número de factura o cuenta de cobro, concepto de los costos, cuantía, las respectivas retenciones en la fuente practicadas y las devoluciones que tenga derecho el IDACO.
- Informe de ejecución financiera del contrato debidamente firmado por el Gerente del proyecto, donde se especifique el valor efectivamente pagado por cada rubro presupuestal según descripción (1. autopistas, carreteras, calles. - 2. alcantarillas y plantas de tratamiento de aguas. - 3. Construcciones deportivas al aire libre. - 4. Otras obras de ingeniería civil); del total del dinero recibido del IDACO hasta la fecha del presente informe financiero y el saldo del dinero efectivamente recibido del IDACO, y que no se ha pagado a los convenios suscritos y/o contratos derivados, hasta la fecha del presente informe financiero.
- Los demás documentos que se requieran para el pago

Para efectos tributarios y contables la naturaleza del presente Contrato interadministrativo de Gerencia Integral, donde FONDECÚN, tiene la obligación de radicar para efectos del cuarto desembolso una Certificación con copia de los respectivos soportes, especificando la cuantía y concepto de los costos, deducciones o impuestos descontables, retenciones en la fuente practicadas y las devoluciones a las que tenga derecho el IDACO, debidamente suscrita por el Revisor Fiscal.

Los pagos se efectuarán previa presentación de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro, paz y salvo de aportes parafiscales y ARL y demás documentos exigidos por el IDACO en cumplimiento de los procedimientos establecidos para pago a contratistas.

La totalidad de los pagos queda condicionada a la aprobación por parte del supervisor del IDACO y se efectuarán en la cuenta bancaria señalada por FONDECÚN.

La obligación que asume FONDECÚN en el presente contrato se limita hasta el monto de los recursos entregados para la obtención de los bienes y/o servicios necesarios para la

CUNDINAMARCA

Que Progresamos!

	ejecución del objeto del contrato en condiciones normales. En el evento de prórroga o modificación del contrato las partes revisarán el importe del costo adicional por los costos de gestión del contrato. Los costos que se generen por concepto del impuesto del 4 x MIL u otros gravámenes que con posterioridad se generen por la expedición de nuevas disposiciones legales, serán cancelados con cargo a los recursos de bienes y servicios. Los costos de gestión no incluyen el Gravamen a las Movimientos Financieros derivado de las operaciones de desembolso de FONDECÚN frente a los proveedores de bienes y servicios. FONDECÚN pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la Ley Colombiana. De igual forma los gastos requeridos para la ejecución del contrato. FONDECÚN, deberá realizar un comité financiero mensual para hacer seguimiento a cada una de las actividades.
--	--

CAPÍTULO VI. ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y GARANTÍAS	
13. SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.	Tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: Para los efectos previstos en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. En desarrollo de lo anterior, los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.1.2.1.1. N° 6 del Decreto 1082 de 2015, establece que el soporte de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles hace parte de los estudios y documentos previos. TIPIFICACIÓN: La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe. a) Riesgos Comerciales: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, la tasa de cambio, tasa de interés,

curva de inflación, importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios.

No se prevé riesgos comerciales, por lo que no se cancelarán reajustes en el presente contrato.

El contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes.

b) Riesgos sociales y políticos:

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Se incluyen los actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

En ese sentido es claro que este tipo de riesgo debe asumirlo el IDACO, ya que escapan al control del futuro Contratista.

c) Riesgos Regulatorios:

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual, tales como impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que no fueron considerados, en virtud a nueva normatividad, al momento de presentar la oferta. No se identifican riesgos regulatorios que afecten el equilibrio del contrato.

Este riesgo debe ser asumido en su totalidad por el IDACO, ya que escapan al control del futuro Contratista.

d) Riesgos de la naturaleza:

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

En esta categoría se consideran fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de ejecución del contrato o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la

característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

El Contratista deberá percatarse de las condiciones el lugar donde se ejecuta el contrato, por ello no habrá lugar a reclamaciones por dichas condiciones. Este riesgo será asumido por el Contratista.

e) Riesgos tecnológicos.

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica. No se identifican riesgos tecnológicos para el presente contrato.

ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN:

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y aceptación de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para el Contratista se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto estimado no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Analizados los riesgos del contrato y aplicada la metodología utilizada en el Documento CONPES 3714 de 2011 la entidad establece en la siguiente matriz, la tipificación, estimación, cuantificación y asignación de riesgos previsible.

FORMA DE MITIGARLO:

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento. A continuación se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

Probabilidad	Impacto	Riesgo	Nivel de Riesgo				
			Insignificante	Bajo	Mediano	Alto	Catastrófico
Rara	1	1	1	2	3	4	5
	2	2	2	3	4	5	6
	3	3	3	4	5	6	7
	4	4	4	5	6	7	8
	5	5	5	6	7	8	9
Probable	1	6	6	7	8	9	10
	2	7	7	8	9	10	11
	3	8	8	9	10	11	12
	4	9	9	10	11	12	13
	5	10	10	11	12	13	14
Frecuente	1	11	11	12	13	14	15
	2	12	12	13	14	15	16
	3	13	13	14	15	16	17
	4	14	14	15	16	17	18
	5	15	15	16	17	18	19

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; probable; frecuente) y su impacto (insignificante; bajo; mediano; alto; catastrófico).

menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo. Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto. Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 6	Riesgo Medio. Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 6	Riesgo Bajo. Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La IDACO, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecida en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte de los profesionales a cargo del tema y aprobación del mismo	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el Contratista seleccionada no firma el contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Tecnológica	Ocorre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de las plazos legales para la publicación de las actas y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan retrasos o incumplimientos del contrato a logro del objeto propuesta.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y genera retrasos en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
6	General	Interno	Contratación	Financiera	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en las plazas establecidas.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo



Código: CON-MA-01-FR12

Versión: 03

Páginas: 46 de 50

Proyecto Técnicamente: Juan David Riaño Rojas- Contratista
 Angelica Forero Rojas- Contratista
 Nasy Huertas -Contratista
 Revisó y Aprobó Juridicamente: William Dario Forero Forero. Jefe OAJ
 Antonio Moreno Z. Contratista OAJ
 Aprobó y Revisó Técnicamente: José Antonio Ontibón, Asesor de Gerencia
 Aprobó y Revisó Financieramente: Roberto Organista Insusti. Subgerente Administrativo y Financiero
 Justo Pastor Giraldo- Profesional Presupuesto

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

	ESTUDIO PREVIO	Código: CON-MA-01-FR12
		Versión: 03
		Páginas: 47 de 50

ANEXO No. 1

PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL REACTIVACIÓN ECONOMICA

Se relaciona la bolsa para proyectos de impacto social reactivación económica, el cual consta del siguiente valor por cada proyecto así:

PRESUPUESTOS PROYECTOS	
JAC - CONVENIO	\$ 40.500.000
PLAZO EJECUCION	TRES (3) MESES
TOTAL PROYECTOS	\$ 34.749.000.000

Tipologías de los proyectos a desarrollar en los 116 Municipios del Departamento:

- Construcción, mejoramiento y/o adecuación de parques, andenes y alamedas.
- Construcción, mejoramiento y/o adecuación de escenarios deportivos.
- Construcción de Placa huellas.
- Construcción de alcantarillas y/o box culvert.
- Mejoramiento de espacios comunales.

JOSE ANTONIO ONTIBON CRUZ
Asesor de Gerencia

Proyecto Técnicamente: Juan David Riaño Rojas- Contratista
 Angélica Forero Rojas- Contratista
 Nasy Huertas -Contratista
 Revisó y Aprobó Juridicamente: William Dario Forero Forero. Jefe OAJ
 Antonio Moreno Z. Contratista OAJ
 Aprobó y Revisó Técnicamente: José Antonio Ontibón. Asesor de Gerencia
 Aprobó y Revisó Financieramente: Roberto Organista Insuasti. Subgerente Administrativo y Financiero
 Justo Pastor Giraldo- Profesional Presupuesto

	ESTUDIO PREVIO	Código: CON-MA-01-FR12
		Versión: 03
		Páginas: 48 de 50

ANEXO No. 2

PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL REACTIVACIÓN ECONOMICA

Con cargo a los recursos del contrato interadministrativo se realizará la supervisión técnica, administrativa, financiera y operativa para lo cual **FONDECUN** está obligado a ejercer dicha función en relación con las personas naturales y/o jurídicas que se contraten de manera derivada, para lo cual se hace necesario conformar el siguiente equipo:

PERSONAL FONDECUN - APOYO ADMINISTRATIVO	
GERENTE	1
CORDINADOR	1
SUPERVISOR TECNICO	2
SUPERVISORES	40
ABOGADOS	4
APOYOS ADMINISTRATIVOS	10
APOYO PROFESIONALES TECNICOS	10
VALOR TOTAL COMPONENTE TECNICO -OPERATIVO	\$ 1.166.660.000

Nota: los perfiles requeridos para la ejecucion del proyecto deberan acreditar la idoneidad y experiencia requeridas por FONDECUN.

JOSE ANTONIO ONTIBON CRUZ
Asesor de Gerencia

Proyecto Técnicamente: Juan David Riaño Rojas- Contratista
 Angélica Forero Rojas- Contratista
 Nasly Huertas -Contratista
 Revisó y Aprobó Jurídicamente: William Darío Forero Forero. Jefe OAJ
 Antonio Moreno Z. Contratista OAJ
 Aprobó y Revisó Técnicamente: José Antonio Ontibón. Asesor de Gerencia
 Aprobó y Revisó Financieramente: Roberto Organista Insuasti. Subgerente Administrativo y Financiero
 Justo Pastor Giraldo- Profesional Presupuesto

	ESTUDIO PREVIO	Código: CON-MA-01-FR12
		Versión: 03
		Páginas: 49 de 50

ANEXO No. 3

PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL REACTIVACIÓN ECONOMICA

Componente Social: Está orientado a impulsar procesos de acompañamiento social, fortalecimiento institucional y empoderamiento de la capacidad de autogestión de los organismos comunales a través de la realización de obras de impacto comunitario con enfoque social, sostenible y de trabajo comunitario que llevan a reestablecer y reactivar el sector económico y el tejido social; al fomentar el empleo y los ingresos al interior de los territorios municipales, lo que genera un impacto positivo en la calidad de vida de las poblaciones, así como fortalecer los espacios de participación ciudadana. Informar al padrino social de las alertas que se presenten en la ejecución del proyecto.

El componente administrativo busca sensibilizar a las JAC sobre la importancia de realizar un manejo responsable y adecuado de los recursos al brindarles herramientas en la gestión financiera las compras locales, la inducción administrativa, técnica y la transparencia en el manejo de recursos, así como brindar acompañamiento en el marco del proceso de rendición de cuentas y entrega de soportes sobre compra y gestión financiera y en el correcto desarrollo de los trámites de pagos

El componente social se deberá dividir en las siguientes etapas:

PRESUPUESTO SOCIAL	
ITEM	
1	VISITA 1 CABECERAS DE PROVINCIA
2	VISITA 2. ACOMPAÑAMIENTO EN CAMPO
3	VISITA 3. CONSOLIDACIÓN Y COMPROMISO COMUNITARIO
VALOR TOTAL COMPONENTE SOCIAL	\$ 3.898.763.037

JOSE ANTONIO ONTIBON CRUZ
Asesor de Gerencia

Proyecto Técnicamente: Juan David Riaño Rojas- Contratista
 Angélica Forero Rojas- Contratista
 Nasly Huertas -Contratista
Revisó y Aprobó Jurídicamente: William Darío Forero Forero. Jefe OAJ
 Antonio Moreno Z. Contratista OAJ
Aprobó y Revisó Técnicamente: José Antonio Ontibón. Asesor de Gerencia
Aprobó y Revisó Financieramente: Roberto Organista Insuasti. Subgerente Administrativo y Financiero
 Justo Pastor Giraldo- Profesional Presupuesto

	ESTUDIO PREVIO	Código: CON-MA-01-FR12
		Versión: 03
		Páginas: 50 de 50

ANEXO No. 4

PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL REACTIVACIÓN ECONOMICA

La adquisición kits de bioseguridad para protección prevención covid-19 comprende los siguientes ítems:

ITEMS	PRODUCTOS
1	GEL POR LITRO UNIDAD
2	ALCOHOL 375 UNIDAD
3	TULA UNIDAD
4	TAPABOCAS
5	PREGABLE
Valor Total	\$ 286.143.000

Nota: Los Kits serán entregados a cada organismo comunal beneficiado por diez (10) unidades.


JOSE ANTONIO ONTIBON CRUZ
Asesor de Gerencia

Proyecto Técnicamente: Juan David Riaño Rojas- Contratista

Angélica Forero Rojas- Contratista

Nasly Huertas -Contratista

Revisó y Aprobó Jurídicamente: William Darío Forero Forero, Jefe OAJ

Antonio Moreno Z. Contratista OAJ

Aprobó y Revisó Técnicamente: José Antonio Ontibón, Asesor de Gerencia

Aprobó y Revisó Financieramente: Roberto Organista Insuasti, Subgerente Administrativo y Financiero

Justo Pastor Giraldo- Profesional Presupuesto

CUNDINAMARCA
Que Progresas!